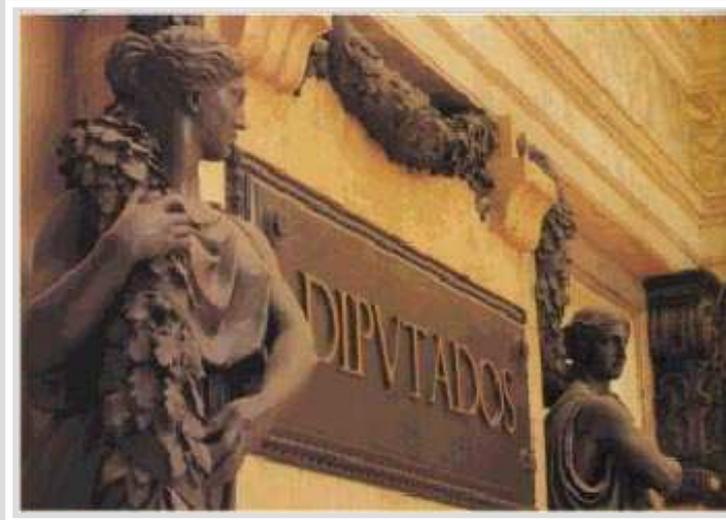




República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

53ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. JORGE ORRICO

(Presidente)

Y Sra. SUSANA PEREYRA

(2da. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

Texto de la citación

Montevideo, 27 de setiembre de 2012.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 2 de octubre, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Universindo Rodríguez Díaz. (Homenaje). (Exposición del señor Representante Luis Puig por el término de veinte minutos).
- 3º.- Bebel Casás. (Designación a la Plaza de Deportes de la ciudad de Tala, departamento de Canelones). (Carp. 545/010). (Informado). Rep. 456 y Anexo I
- 4º.- Acuerdo de Cooperación Cultural con el Gobierno del Estado de Qatar. (Aprobación). (Carp. 1786/012). (Informado). Rep. 946 y Anexo I
- 5º.- Acuerdo con el Gobierno de Islandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria. (Aprobación). (Carp. 1809/012). (Informado). Rep. 962 y Anexo I
- 6º.- Acuerdo con el Gobierno de Groenlandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria. (Aprobación). (Carp. 1841/012). (Informado). Rep. 981 y Anexo I
- 7º.- Servicios de Dragado. (Régimen de excepción para las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento de los que tiene a cargo la Administración Nacional de Puertos). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 144/010). (Informado). Rep. 248 y Anexos I a III
- 8º.- Técnicas de reproducción humana asistida. (Regulación). (Carp. 3181/003). (Informado). Rep. 113 y Anexo I
- 9º.- Dirección Nacional de Policía Científica. (Se modifica la denominación de la actual Dirección Nacional de Policía Técnica). (Carp. 446/010). (Informado). Rep. 405 y Anexo I
- 10.- Josefa Gandolfo de Pense. (Designación a la Escuela Nº 25 de 1er. Grado del departamento de Soriano). (Carp. 1457/012). (Informado). Rep. 824 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	7
4 y 6.- Exposiciones escritas	13, 14
5.- Inasistencias anteriores	14

MEDIA HORA PREVIA

7.- Análisis de las crisis económicas de los años 1982 y 2002 que se vinculan con la actual bonanza. — Exposición del señor Representante Asti	16
8.- Proyecto de ley para crear el Programa Nacional de Salud Solidaria. — Exposición del señor Representante Campanella	17
9.- Solicitud de creación de un liceo orientado a alumnos del Ciclo Básico en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. — Exposición del señor Representante Quintans	18
10.- Preocupación en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes ante la no comparecencia de autoridades del Instituto Nacional del Cáncer. — Exposición del señor Representante Abdala	19
11.- Acto por el cual se dieron a conocer detalles del proyecto de ampliación y remodelación del local de la escuela técnica de Juan Lacaze, departamento de Colonia. — Exposición del señor Representante Perrachón	20
12.- Reflexiones sobre la baja de la edad de imputabilidad de los menores infractores. — Exposición de la señora Representante Payssé	21

CUESTIONES DE ORDEN

13.- Aplazamiento	22
15 y 25.- Integración de la Cámara	26, 90
15 y 25.- Licencias	26, 90
18 y 23.- Preferencias	45, 87
17.- Sesión extraordinaria	45
— Manifestaciones del señor Representante	

ORDEN DEL DÍA

14.- Universindo Rodríguez Díaz. (Homenaje). (Exposición del señor Representante Luis Puig por el término de veinte minutos). — Manifestaciones del señor Representante Radío	22
16.- Bebel Casás. (Designación a la Plaza de Deportes de la ciudad de Tala, departamento de Canelones). Antecedentes: Rep. N° 456, de diciembre de 2010, y Anexo I, de junio de 2012. Carp. N° 545 de 2010. Comisión de Legislación del Trabajo. — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo	42
— Texto del proyecto sancionado	42

19.- Acuerdo de Cooperación Cultural con el Gobierno del Estado de Qatar. (Aprobación).	
Antecedentes: Rep. N° 946, de agosto de 2012, y Anexo I, de setiembre de 2012. Carp. N° 1786 de 2012. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	46
— Texto del proyecto sancionado.....	48
20.- Acuerdo con el Gobierno de Islandia relativo al intercambio de información en materia tributaria. (Aprobación).	
Antecedentes: Rep. N° 962, de agosto de 2012, y Anexo I, de setiembre de 2012. Carp. N° 1809 de 2012. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	50
— Texto del proyecto sancionado.....	66
21.- Acuerdo con el Gobierno de Groenlandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria. (Aprobación).	
Antecedentes: Rep. N° 981, de setiembre de 2012, y Anexo I, de setiembre de 2012. Carp. N° 1841 de 2012. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	67
— Texto del proyecto sancionado.....	83
22.- Servicios de Dragado. (Régimen de excepción para las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento de los que tiene a cargo la Administración Nacional de Puertos. (Modificaciones de la Cámara de Senadores).	
Antecedentes: Anexo II y III al Rep. N° 248, de setiembre de 2012. Carp. N° 144 de 2010. Comisión de Hacienda.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	84
— Texto del proyecto sancionado.....	85
24.- Dirección Nacional de Policía Científica. (Se modifica la denominación de la actual Dirección Nacional de Policía Técnica).	
Antecedentes: Rep. N° 405, de octubre de 2010, y Anexo I, de setiembre de 2012. Carp. N° 446 de 2010. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado.	87
— Texto del proyecto aprobado.....	89
26.- Josefa Gandolfo de Pense. (Designación a la Escuela N° 25 de 1er. Grado del departamento de Soriano).	
Antecedentes: Rep. N° 824, de abril de 2012, y Anexo I, de julio de 2012. Carp. N° 1457 de 2012. Comisión de Educación y Cultura.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	92
— Texto del proyecto sancionado.....	92

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Verónica Alonso, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Saúl Aristimuño, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Heber Boussets, Irene Caballero, Walter Campanella, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, Alberto Casas, Pablo Centurión, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Hugo Dávila, Walter De León, Álvaro Delgado, Pablo Díaz, Dante Dini, Martín Elgue, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Julio Fernández, Juan C. Ferrero, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Pablo Iturralde Viñas (2), Luis Lacalle Pou, María Elena Lournaga, Irene Lima, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Felipe Michelin, Daniel Morelli, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Ruben Nuñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Jorge Pozzi, Luis Puig, Álvaro Quintans, Daniel Radío, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Edgardo Rostán, Sebastián Sabini (1), Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Pedro Saravia, Philippe Sauval, Víctor Semproni (3), Estacio Sena, Robert Sosa, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes.

Con licencia: Daniel Bianchi, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, José Carlos Cardoso, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Doreen Javier Ibarra, Andrés Lima, Alma Mallo, Pablo Mazzoni, Martha Montaner, Ricardo Planchon, Iván Posada, Richard Sander, Mario Silvera y Jaime Mario Trobo.

Falta con aviso: Daisy Tourné.

Sin aviso: Óscar Andrade y Ana Lía Piñeyrua.

Actúa en el Senado: Aníbal Pereyra.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:25 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan C. Ferrero.

(2) A la hora 17:25 es convocado para integrar el Senado, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Díaz.

(3) A la hora 18:01 solicitó licencia y a la hora 18:02 queda sin efecto.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 182

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se concede una pensión graciable al señor Carlos Borges Galasso. C/1917/012

- A la Comisión de Seguridad Social

- por el que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" y del Buque ROU 26 "Vanguardia", con Alumnos y Oficiales de la Escuela Naval, a efectos de participar en la Operación "ESNAL 2012" a realizarse entre el 1º y el 17 de diciembre de 2012, haciendo escala en puertos de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil. C/1918/012

- A la Comisión de Defensa Nacional

- por el que se aprueba el Convenio Internacional del Aceite de Oliva y Aceitunas de Mesa, firmado el 29 de abril de 2005 en Ginebra, Suiza. C/1919/012

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se disponen normas complementarias a la Ley N° 18.191, de 14 de noviembre de 2007, relativas al tránsito y a la seguridad vial en el territorio nacional. C/1920/012

- A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

La citada Cámara comunica que, en sesión de 25 de setiembre de 2012, ha sancionado el proyecto de ley por el que se extiende el plazo previsto por el artículo 8º de la Ley N° 18.440, de 24 de diciembre de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2012, así como las exoneraciones fiscales establecidas en el citado artículo a las cooperativas de profesionales de la salud.

C/1534/012

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se regulan las técnicas de Reproducción Humana Asistida.

C/3181/003

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Profesor Antonio María Ubilla" el Liceo N° 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.

C/1650/012

- Se repartieron con fecha 27 de setiembre

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley, por el que el que se aprueban las Decisiones, Reglamentos y Actas del 24° Congreso de la Unión Postal Universal (UPU) realizado en la ciudad de Ginebra, del 23 de julio al 12 de agosto de 2008.

C/1686/012

- Se repartirá

La Comisión de Asuntos Internos aconseja el archivo del proyecto de resolución por el que se solicita el auspicio de la Cámara de Representantes para el 8° Curso Interdisciplinario del "Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Efectiva en Violencia Familiar", a realizarse entre el 20 de julio y el 14 de diciembre de 2012, por el Centro Interdisciplinario "Camino".

C/1544/012

La Comisión de Presupuestos aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

- proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la aplicación de los mecanismos de excepción previstos en el TOCAF, a fin realizar las erogaciones necesarias para posibilitar el adecuado funcionamiento de las Escuelas N° 29 y 30 del departamento de Montevideo. C/389/010
 - proyectos de ley:
 - por el que se dictan normas para la reincorporación a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de aquellos funcionarios que se hubieren desempeñado en el Establecimiento "El Espinillar", del departamento de Salto y que actualmente se encuentren redistribuidos en otros organismos estatales. C/2777/008
 - por el que se otorga una licencia especial con goce de sueldo por el lapso de doce meses, a las funcionarias públicas cuyos hijos nacieren con malformaciones o enfermedades congénitas. C/1282/011
- Si no se observa, así se procederá

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del decreto por el que se declara de interés departamental la creación del Parque Nacional de Purificación. C/439/010

- A la Comisión de Turismo

La Junta Departamental de Lavalleja remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, relacionada con la fibromialgia. C/177/010

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la nota de una señora Edila, conteniendo comunicado de prensa emitido por el colectivo Ovejas Negras. C/70/010

- A la Comisión de Derechos Humanos

La Asociación de Escribanos del Uruguay remite informe relacionado con el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 83 del Código Civil, y se autoriza la celebración del matrimonio civil ante escribano público. C/1097/011

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes del señor Representante Juan Manuel Garino, acerca de la publicación de una declaración jurada en la lista que confecciona la Junta de Transparencia y Ética Pública, y la falta de remisión de la misma al Banco Central del Uruguay. C/1821/012

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes de la señora Representante Graciela Matiauda, sobre la solicitud de constancias de inscripción y de asistencia a centros de estudio a beneficiarios de asignaciones familiares. C/1435/012

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta las siguientes exposiciones escritas:

- del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, relacionada con la posibilidad de instalar semáforos en el cruce de la Avenida Millán y Camino Lecocq. C/19/010
- del señor Representante Daniel López Villalba, referente a la necesidad de renovar la capa asfáltica en un tramo de la Ruta Nacional N° 65. C/19/010

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Mario Silvera, sobre los montos destinados a con-

tratar publicidad en diferentes medios, y los criterios utilizados para seleccionar a los mismos.

C/1780/012

- exposición escrita presentada por varios señores Representantes, sobre la instalación de nuevos cajeros automáticos en la ciudad de Rivera.

C/19/010

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se dispone la obligatoriedad de examen psiquiátrico a la totalidad del personal de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Universidad de la República. C/1884/012

- Se cursó con fecha 25 de setiembre

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Daniel Peña Fernández solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre los fundamentos aplicados por la Agencia Nacional de Vivienda para no autorizar la construcción de viviendas a través del Plan de Vivienda Sindical. C/1910/012

El señor Representante Richard Sander solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:
 - sobre el número de asentamientos irregulares existentes en el país. C/1911/012
 - relacionado con el presupuesto asignado por dicha Cartera, y los aportes presupuestales internacionales adjudicados al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares. C/1912/012
 - al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca del plan de implementación de fibra óptica desarrollado por el referido Ente. C/1913/012

- Se cursó con fecha 25 de setiembre

El señor Representante Walter Verri solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre el número de viviendas entregadas en el departamento de Paysandú desde el año 2010, y las que se encuentran en proceso de construcción. C/1914/012

- Se cursó con fecha 26 de setiembre

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, relacionado con las empresas privadas que ofrecen servicios de seguridad. C/1915/012
- al Ministerio de Turismo y Deporte, acerca de la realización de obras a fin de climatizar la piscina ubicada en la Plaza de Deportes N° 7, de Paso Molino. C/1916/012

- Se cursan con fecha de hoy

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Walter De León presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Carmen Descoins" la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José. C/1921/012

- A la Comisión de Educación y Cultura

Los señores Representantes Luis Lacalle Pou y Nelson Rodríguez Servetto presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incluye a la Fundación Hemovida entre las entidades beneficiarias de donaciones especiales por parte de empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Actividades Económicas. C/1922/012

- A la Comisión de Hacienda

Los señores Representantes Luis Lacalle Pou, Nelson Rodríguez Servetto y Álvaro Delgado presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas para el tratamiento del acoso moral laboral en el ámbito público y privado. C/1923/012

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

3.- Proyectos presentados.

- A) "CARMEN DESCOINS. (Designación a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre de "Carmen Descoins" a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 2 de octubre de 2012.

WALTER DE LEÓN, Representante por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de setiembre de 2013 se cumplirán 65 años de la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José, la que aún no cuenta con nombre propio.

Constituye un ansiado anhelo del personal docente, de su Dirección, alumnos, padres y vecinos de la zona que la Escuela N° 63 sea nominada con el nombre de la impulsora de su creación y su primera Directora la señora Carmen Descoins.

Este centro docente comenzó a funcionar como escuela rural el día 9 de abril de 1935, en un local perteneciente a la familia Garibotti. El terreno se encontraba a una cuadra y media de donde se encuentra actualmente.

En abril de 1941, la escuela ascendió a la categoría de urbana acompañando el crecimiento del pueblo, desempeñándose los jefes de familia en labores como viñedos, tambos y en las colonias psiquiátricas doctor Bernardo Etchepare y doctor Santín Carlos Rossi.

A raíz de este crecimiento sostenido de la comunidad, creció también la matrícula del alumnado, quedando la escuela demasiado pequeña para tantos niños.

Se debía brindar además el servicio de comedor y no existía un espacio adecuado para ese fin.

Es así que el 19 de setiembre de 1948 se inaugura la nueva escuela ubicada en el predio actual. En ese momento la Directora era la Maestra Carmen Descoins de Fernández.

Esta docente logró mediante diversos contactos, conseguir la ayuda material y humana necesaria para hacer posible el surgimiento de este centro escolar.

Solicitó y gestionó además la Maestra Descoins que el terreno tuviera una zona para jugar al fútbol, volleyball y básquetbol, como asimismo una huerta de donde se extraerían verduras para consumir en el comedor.

Por lo expuesto, designar a la Escuela N° 63 de Pueblo Nuevo con el nombre de la Maestra Carmen Descoins sería de estricta justicia y una manera de homenajearla, reafirmando asimismo la identidad de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto.

Montevideo, 2 de octubre de 2012.

WALTER DE LEÓN, Representante por San José".

B) "FUNDACIÓN HEMOVIDA. (Se incluye entre las entidades beneficiarias de donaciones especiales por parte de empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Actividades Económicas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 el siguiente literal:

"O) La Fundación Hemovida".

Artículo 2º.- La referencia al Texto Ordenado 1996 contenida en el artículo anterior se considera realizada a las normas legales que le dieron origen.

Montevideo, 2 de octubre de 2012.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO,
Representante por Maldonado, LUIS
LACALLE POU, Representante por
Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación Hemovida ha cumplido un papel esencial en la construcción del Centro Regional de Medicina Transfusional de Maldonado. Está constituida por ciudadanos y ciudadanas comprometidos con el quehacer del departamento y su región. Su labor se ha desarrollado a lo largo de casi 10 años de funcionamiento y tuvo por objetivo la construcción de un Hemocentro. Esta tarea dio sus frutos hace casi 3 años y a partir de ese momento la participación con fines de apoyo al Hemocentro lejos de decaer, se ha ido acrecentando ya que entre otras cosas la mayoría del equipamiento del centro es propiedad de la Fundación y ha sido dado en comodato al Hemocentro para su funcionamiento. Por otra parte su trabajo a nivel de instalación del Hemocentro en el colectivo social, haciendo que el mismo y la donación de sangre sean en si mismo valores que determinen actitudes de compromiso, son una constante de la labor de la Fundación.

Ejemplo claro de lo referido lo constituyen los diversos convenios firmados con gremios y empresas y en especial con la Intendencia de Maldonado, que garantizan cantidad de donaciones cercanas al 20% de las de todo el país.

También a nivel cultural y de compromiso social el trabajo de la Fundación ha sido más que importante y en ese sentido, se han firmado convenios con la Inspección T. Departamental de E. Primaria de Maldonado, por el cual los niños de clases altas de las escuelas visitan el Hemocentro y organizan en sus propios centros educativos actividades curriculares de apoyo y conocimiento de la importancia de la dona-

ción de sangre y que terminan en todos los casos con una jornada de donación en el propio centro escolar.

Con la propia Intendencia, como se ha expresado, se firmó convenio por el cual todo aquel que dona sangre tiene la expedición de la libreta de conducir exonerada de tasas, lo que ha contribuido además de aumentar las extracciones del Hemocentro, a que los conductores de vehículos en el departamento obtengan su libreta coadyuvando a una mejor conducción.

Las tareas de formación y de intercambio científico también son objetivos de la Fundación, y en ese sentido se están preparando convenios de complementación con los Hemocentros de Barcelona y Valencia de España, los cuales son referentes en la materia. A nivel nacional la Fundación ha contribuido en la capacitación del personal técnico haciéndolo bajo diversas modalidades.

En cuanto a sus recursos, los mismos provienen de donaciones de diversa índole, en especial los convenios con las grandes superficies en campañas de \$2 han posibilitado todas estas tareas, y eventos tales como la cena en el Conrad del año 2011 con la presencia del Presidente de la República.

Por todos estos motivos es que es necesario incluirlo en las entidades que pueden recibir donaciones especiales por parte de empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Actividades Económicas a los efectos de respaldar la labor que cumple dicha Fundación.

Montevideo, 2 de octubre de 2012.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO,
Representante por Maldonado, LUIS
LACALLE POU, Representante por
Canelones".

- C) "TRATAMIENTO DEL ACOSO MORAL LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO. (Normas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto definir, prevenir y sancionar las diversas formas de conductas abusivas, agresión, maltrato, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo agravio a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades en el contexto de una relación laboral pública o privada.

Artículo 2º. (Definición).- Entiéndase por Acoso Laboral, a toda conducta reiterada en un período de tiempo más o menos prolongado, efectuada por una o varias personas dirigidas generalmente contra otra,

que tenga por finalidad o efecto un trato objetivamente degradante con la consiguiente lesión de la integridad moral de la persona afectada y la degradación de su ambiente de trabajo.

Artículo 3º. (Modalidades de Acoso).- Constituyen acoso laboral las siguientes modalidades:

A – Agresión Laboral: todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como trabajador.

B – Maltrato Laboral: toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en la relación laboral o de prestación de servicios personales.

C.- Humillación Laboral: todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral o de prestación de servicios personales.

D- Persecución laboral: toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador mediante la descalificación, carga excesiva de trabajo, cambios permanentes de horario y cualquier otra forma de producir desmotivación laboral.

E- Discriminación laboral: todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

F- Entorpecimiento laboral: toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardada en perjuicio del empleado o trabajador. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras la privación o ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción, o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

Artículo 4º. (Sujetos Activos del Acoso Laboral).- Será considerado sujeto activo o autor del acoso laboral, toda persona que promueva, realice, induzca o favorezca el acoso moral en una empresa u organismo del Estado en los términos definidos en la presente ley.

El empleador o jerarca será también responsable por los actos de sus dependientes o de toda otra persona vinculada al lugar de trabajo, en tanto haya teni-

do conocimiento de su ocurrencia y no haya tomado medidas para corregirla.

En caso de que el autor del acoso moral fuera un trabajador dependiente, será sancionado de acuerdo con la gravedad del comportamiento, pudiendo ser despedido por notoria mala conducta y en caso de ser funcionario público la conducta será calificada falta grave.

Artículo 5º. (Conductas que Constituyen Acoso Moral).- Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

- A) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;
- B) Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;
- C) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;
- D) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;
- E) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;
- F) La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;
- G) Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;
- H) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;
- I) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la empresa u organismo del Estado;
- J) La exigencia de trabajar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de

trabajar en días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa u organismo del Estado, o en forma discriminatoria respecto a los demás trabajadores o empleados;

- K) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;
- L) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;
- M) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;
- N) El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.

En los demás casos no enumerados en este artículo, la autoridad competente valorará, según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia del acoso laboral descrito en el artículo 2º.

Excepcionalmente un sólo acto hostil bastará para acreditar el acoso laboral. La autoridad competente apreciará tal circunstancia, según la gravedad de la conducta denunciada y su capacidad de ofender por sí sola la dignidad humana, la vida e integridad física, la libertad sexual y demás derechos fundamentales.

Artículo 6º. (Responsabilidad del Estado).- El Estado será responsable de diseñar e implementar políticas de sensibilización, educativas y de supervisión, para la prevención del acoso moral laboral, tanto en el ámbito público como en el privado.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social es el órgano competente en el ámbito público y privado del contralor del cumplimiento de la presente ley.

Toda información relativa a las denuncias en materia de acoso laboral tendrá carácter de confidencialidad siendo conocidas exclusivamente por aquellas personas que intervengan en el procedimiento tendiente a dar tratamiento a la misma.

Artículo 7º. (Trámite de la Denuncia).- El trabajador afectado puede optar por realizar la denuncia en el ámbito de su empresa u organismo del Estado o

ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Presentada la denuncia, el empleador o jerarca deberá disponer de todas las medidas y garantías necesarias para proteger al trabajador de cualquier represalia o aplicar aquellas sugeridas por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir la misma a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, en un plazo no mayor de los cinco días de recibida la denuncia.

En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.

En caso que el jerarca en el ámbito público, disponga la instrucción de investigación administrativa o sumario según corresponda, contra la resolución que se dicte por el organismo corresponderán los recursos o acciones judiciales pertinentes según la normativa vigente.

En caso que el acosado/a haya realizado la denuncia dentro del ámbito de la empresa u organismo del Estado y su desarrollo o conclusiones sean considerados por el acosado/a lesivos de sus derechos fundamentales por razones de legalidad o de mérito, dentro del plazo de diez días hábiles, podrá presentarse ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a solicitar se inicie dentro de ese ámbito la instrucción de investigación. También podrá solicitar a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social la instrucción de investigación, en caso que la empresa no haya dictado resolución dentro del plazo de 30 (treinta) días de recibida la denuncia.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social intimará a la empresa u organismo del Estado, la remisión de las actuaciones cumplidas en su ámbito dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles.

Artículo 8º. (Procedimiento Administrativo).- La investigación realizada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social seguirá los procedimientos previstos por la normativa vigente. La Inspección dispondrá de amplias facultades de investi-

gación sobre los hechos denunciados, acordándose especial relevancia a la inspección realizada en el lugar de trabajo y a las entrevistas realizadas en el lugar que crea más conveniente, para interrogar al denunciante, denunciado y testigos y recoger todas las pruebas que resulten pertinentes. El número de testigos a presentar por cada una de las partes no será mayor de cinco. Cuando la inspección proceda a interrogar personas que por su vinculación con los implicados puedan tener un conocimiento directo de los hechos denunciados, lo hará individualmente, en forma reservada, sin presencia de representantes de la persona denunciada ni de los denunciantes y sin identificar en el expediente los datos de los deponentes. Sus datos serán relevados en documento que no integrará el expediente y permanecerá a resguardo de la Inspección por el plazo de cuatro años, para el caso que sean solicitados por la sede judicial. En caso que la Inspección -por no disponerse dentro del organismo estatal o de la empresa las condiciones indicadas para el interrogatorio- decida interrogar a las personas vinculadas con los hechos denunciados fuera del local de la empresa, el tiempo que insuma el traslado al mismo y el interrogatorio será considerado tiempo trabajado.

A las audiencias que convoque la Inspección será obligatoria la concurrencia de los citados. La omisión no justificada de la empresa será pasible de aplicación de sanciones. Las audiencias deberán notificarse personalmente con un plazo mínimo de antelación de tres días hábiles, indicándose sumariamente la denuncia presentada; todos los citados podrán comparecer asistidos de abogados.

Artículo 9º. (Notificación y Sanción).- Las conclusiones de la investigación realizada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social serán puestas en conocimiento del empleador o jerarca, el denunciante y el denunciado. Finalizada la sustanciación de la denuncia, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social se expedirá respecto de aquella en un plazo máximo de 20 (veinte) días, aplicando sanciones al empleador o jerarca, si correspondieren, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 293 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 10. (Indemnización).- El trabajador víctima de acoso moral, sin perjuicio de la denuncia administrativa, tendrá derecho a reclamar al responsable una indemnización por daño moral mínima equivalente a 8 (ocho) mensualidades, de acuerdo con la última remuneración del trabajador, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

El trabajador afectado podrá optar por considerarse indirectamente despedido, en cuyo caso el despido revestirá el carácter de abusivo y dará derecho a una indemnización especial tarifada de 6 (seis) mensualidades, de acuerdo con la última remuneración del trabajador, la que será acumulable a la indemnización común.

Artículo 11 (Competencia de los Sindicatos).- Cuando los sindicatos reciban denuncias de acoso laboral estarán facultados para concurrir ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y a solicitar la constitución de la Inspección en el lugar de trabajo. Los representantes sindicales podrán asistir a las diligencias, salvo el interrogatorio a realizarse por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, y promover ante ese organismo las medidas que consideren necesarias para una eficaz comprobación de los hechos denunciados, el cese de los mismos y su no reiteración, siempre que el trabajador/a involucrado/a presente su consentimiento a dicha asistencia.

El denunciante y denunciado podrán concurrir con la asistencia jurídica que crean conveniente.

Artículo 12. (Protección Contra Represalias).- El trabajador afectado, así como quienes hayan prestado declaración como testigos, no podrán ser objeto de despido, ni de sanciones disciplinarias por parte del empleador o jerarca.

Se presume -salvo prueba en contrario- que el despido o las sanciones obedecen a motivos de represalia cuando tengan lugar dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días de interpuesta la denuncia de acoso en sede administrativa o judicial. El despido será calificado de abusivo y dará lugar a la indemnización prevista en el inciso segundo del artículo 10, con la salvaguarda de la notoria mala conducta.

Artículo 13. (Del Contenido y los Efectos de las Denuncias).- Las resoluciones administrativas o judiciales que concluyan que los elementos probatorios vertidos no acreditan, en las actuaciones realizadas, la existencia del acoso moral denunciado, no afectarán la vigencia de la relación laboral.

El o la denunciante o denunciado a cuyo respecto se acredite fehacientemente en vía jurisdiccional que ha actuado con estratagemas o engaños artificiosos pretendiendo inducir en error sobre la existencia del acoso moral denunciado, para procurarse a sí mismo o a un tercero un provecho injusto en daño de otro, será pasible de acciones penales y su proceder podrá calificarse de notoria mala conducta.

Artículo 14.- Sin perjuicio de la denuncia administrativa, el trabajador podrá entablar una acción judicial la cual se diligenciará por el procedimiento y en los plazos establecidos para la acción de amparo prevista en la Ley N° 16.011, de 19 de diciembre de 1988, con independencia de la existencia de otros medios jurídicos de protección.

Artículo 15.- Las disposiciones de esta ley son de orden público.

Montevideo, 2 de octubre de 2012.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO,
Representante por Maldonado, LUIS
LACALLE POU, Representante por
Canelones, ÁLVARO DELGADO, Re-
presentante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se somete a consideración del Parlamento Nacional el proyecto de ley adjunto, que propone regular el Acoso Laboral en el ámbito público y privado.

Actualmente nuestra legislación adolece de una normativa específica y concreta en la materia que regule los casos de acoso laboral, tanto en el sector público como privado.

Esta modalidad de violencia se ha convertido en un fenómeno creciente, y que los investigadores han dado en llamar: "MOBBING".

El Mobbing se define como la acción de un hostigador u hostigadores conducente a producir miedo o terror en el trabajador afectado, hacia su lugar de trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en el trabajador.

Existen ciertos tipos de mobbing, entre ellos el mobbing ascendente, que es aquel que ejercen uno o varios subordinados sobre aquella persona que ostenta un rango jerárquico superior en la organización.

Por su parte el mobbing horizontal se presenta cuando un grupo de trabajadores se constituye como un individuo y actúa como un bloque con el fin de conseguir un único objetivo. En este supuesto un trabajador/a se ve acosado/a por un compañero con el mismo nivel jerárquico.

Por último el mobbing descendente, que suele ser la situación más habitual, se configura cuando una persona ejerce su poder a través de desprecios, falsas acusaciones e incluso insultos que pretenden minar el ámbito psicológico del trabajador acosado, con el objetivo de destacarse frente a sus subordinados, para mantener su posición en la jerarquía laboral o

simplemente como una estrategia empresarial cuyo objetivo es deshacerse de una persona forzando el abandono "voluntario" sin proceder a su despido legal, ya que sin motivo acarrearía un coste económico para la empresa.

Así relata Marie-France Hirigoyen en su libro "El acoso Moral en el Trabajo" Ed. Paidós. Bs. As:

"Hemos perdido los límites morales y religiosos que constituían una especie de código de civismo y que podría hacernos decir "eso no se hace". Sólo nos volvemos a encontrar con la capacidad de indignarnos cuando los hechos aparecen en las escenas públicas presentadas y ampliadas en los medios de comunicación. El poder no establece un marco de acción y elude sus responsabilidades al respecto de las gentes a las que supuestamente dirige o ayuda".

Mientras Manuel Vázquez afirma: "La destrucción de la imagen pública y de la carrera profesional del trabajador, sin mencionar la muerte moral, dan una idea aproximada del problema social de esta perversa forma de violencia moral en el trabajo".

Un informe realizado en México sobre "Mobbing", realizado por Alejandro Desfassiaux, afirma que esta modalidad de acoso, genera una caída en la creatividad e innovación, baja la motivación, indiferencia por la satisfacción de los clientes, mayor ausentismo y bajas laborales, aumento notable en consultas médicas y más problemas de accidentes por desatención, negligencia y descuidos.

No hay peor enemigo que la ignorancia o falta de conocimiento de un hecho que causa tanto daño como el acoso moral laboral.

Juristas de nuestro país han definido el tema como por ejemplo la doctora Cristina Mangarelli en su artículo: "EL ACOSO EN LAS RELACIONES DE TRABAJO. MOBBING LABORAL", donde manifiesta: "Se trata de conductas sutiles, que no tienen significación en forma aislada y que es su acumulación lo que produce el efecto dañino en el trabajador, llevadas a cabo por un individuo o varios en el ámbito laboral.

De todos modos el concepto de acoso moral en el trabajo, debe partir de la definición contenida en las normas en cada país. En caso de que la normativa no defina el mobbing laboral o el acoso moral en el trabajo, se recurrirá a la noción doctrinaria y jurisprudencial".

Los artículos escritos sobre la creciente modalidad de "mobbing" en nuestro país hacían necesario que se recogieran los mismos en una legislación que ampare a quienes sometidos a una relación de depen-

dencia y en inferioridad de condiciones deben someterse a las diferentes formas de acoso para conservar su fuente laboral.

Por el contenido del proyecto de ley que se pone a consideración del Parlamento Nacional, es de justicia contemplar las situaciones a que el mismo refiere, ya que contempla una realidad que no puede ser negada o ignorada por falta de conocimiento.

El presente articulado fue inspirado en diversos modelos que se han ido implementando en varias partes del mundo y que han marcado una tendencia de vanguardia en la regulación de la materia, principalmente en Bélgica, Francia y Colombia entre otros.

En tanto a nivel local los antecedentes más inmediatos manejados, son un decreto de la Junta Departamental de Colonia y un proyecto en la Junta Departamental de Maldonado.

Montevideo, 2 de octubre de 2012.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO,
Representante por Maldonado, LUIS
LACALLE POU, Representante por
Canelones, ÁLVARO DELGADO, Re-
presentante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 14)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Robert Sosa solicita se curse una exposición escrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, con destino a la Junta Local de 18 de Julio, sobre la posibilidad de instalar un Centro de Atención Ciudadana en la referida localidad.

C/19/010

El señor Representante Ricardo Berois solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Secretariado Uruguayo de la Lana; a la Asociación Rural del Uruguay; a las Cooperativas Agrarias Federadas y a la Federación Rural del Uruguay, relacionada con la posibilidad de declarar al carancho como plaga nacional.

C/19/010

El señor Representante Amin Niffouri solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Tu-

rismo y Deporte, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Deporte; de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio al Municipio de Migueles, acerca de la necesidad de techar y de contar con material para el desarrollo de actividades en la Plaza de Deportes de la referida ciudad. C/19/010

La señora Representante Graciela Matiauda solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a la necesidad de aplicar medidas a fin de reducir la velocidad de los vehículos que circulan por la Ruta Nacional N° 68, desde la ciudad de Progreso hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 67. C/19/010

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 26 de septiembre

PRESUPUESTOS

Con aviso: María del Carmen Pereira de Onorato.

Lunes 1° de octubre

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso:

Daisy Tourné; Walter De León".

6.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Veintiséis en veintisiete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Robert Sosa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, con destino a la Junta Local de 18 de Ju-

lio, sobre la posibilidad de instalar un Centro de Atención Ciudadana en la referida localidad.

"Montevideo, 26 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia de Rocha, con destino a la Junta Local de 18 de Julio, y a la Junta Departamental de Rocha. La villa 18 de Julio, en el departamento de Rocha, dista 10 kilómetros de la ciudad de Chuy y cuenta, aproximadamente, con una población de 1.500 habitantes. En los últimos tiempos, los vecinos y las vecinas de esa localidad se han visto perjudicados por la supresión de los locales de cobranzas de los distintos servicios públicos como UTE, OSE y ANTEL, lo que les ha provocado diferentes problemas. Sin desconocer los motivos válidos que en materia de seguridad se están aplicando por disposición del Ministerio del Interior (Decreto N° 211/011, de 14 de junio de 2011), que ha obligado al cierre de los locales de cobranzas, no es menos cierto que en estos pequeños pueblos del interior las distancias se agigantan por escasez de líneas de transporte o por otros factores que impiden o dificultan el desplazamiento hacia el centro más cercano, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago de los distintos servicios. Tener en la villa un lugar que permita la realización de diferentes trámites por parte de la población, sería de gran utilidad para todos los habitantes y una solución al problema planteado. Es por eso que sugerimos, desde el lugar que nos corresponde, se considere la creación de un centro de atención ciudadana, que se sumaría a los ya existentes en otras localidades del departamento de Rocha y que permitiría, sin duda, cumplir con las válidas expectativas de la población de la villa 18 de Julio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ROBERT SOSA, Representante por Rocha".

- 2) Exposición del señor Representante Ricardo Berois al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Secretariado Uruguayo de la Lana; a la Asociación Rural del Uruguay; a las Cooperativas Agrarias Federadas y a la Federación Rural del Uruguay, relacionada con la posibilidad de declarar al carancho como plaga nacional.

"Montevideo, 2 de octubre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Repre-

sentantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Secretariado Uruguayo de la Lana; a la Asociación Rural del Uruguay; a Cooperativas Agrarias Federadas, y a la Federación Rural. El desafío de la ganadería en el Uruguay sigue siendo el mismo desde hace años. Producir más en todo el país, especialmente en aquellas zonas que fueron desplazadas por la expansión de la agricultura. Para esto es necesario la aplicación de tecnología y transferencia de conocimientos y el Estado no debe escatimar esfuerzos, ni aún en los mínimos detalles que hacen al gran reto que tiene nuestro país: cuidar la 'máquina de producción' que es la vaca y la oveja. El Uruguay sigue padeciendo el mismo problema, nacen menos terneros y corderos de lo necesario, por lo que debemos de estimular al productor a la cría, protegiendo, fortaleciendo, tonificando, consolidando la producción ganadera. En los últimos años, en el rubro ovino, se ha notado una recuperación, en donde el ingreso de divisas por exportaciones de dicho rubro en la zafra 2010/2011, creció un 6%. Pero ha disminuido el stock (en el año 2010, 4.309.000 animales y en el año 2011, 4.286.000 animales), de igual forma en el último año, previo a la zafra de esquilas, el rubro ovino aportó, al cierre de julio de 2011, US\$ 342.000.000 (trescientos cuarenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de exportaciones, con ventas a 53 mercados laneros y a 33 mercados de carne ovina. Los trabajos de la esquila tienen una repercusión social muy importante, sobre todo para el interior del país, porque se pagan US\$ 12.000.000 (doce millones de dólares de los Estados Unidos de América) anuales en sueldos a más de seis mil trabajadores. (Fuente agro anuario 'El Observador'). Por eso es muy importante todo lo que se pueda hacer para proteger el rubro, incentivando al productor que viene batallando con las dificultades: abigeato, sanidad, forraje, falta de personal idóneo, depredadores, etcétera. Esta última dificultad, depredadores, es por la que nosotros entendemos que el Gobierno debe tener políticas claras para combatir. Depredadores como zorros y sobre todo los caranchos, que no son tan perseguidos como los anteriores y son tan o más dañinos, afectando el índice de parición. Por lo expuesto, solicitamos que se definan y se planifiquen políticas contra este ave depredador, declarándolo plaga nacional. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO BEROIS, Representante por Flores".

3) Exposición del señor Representante Amin Niffouri a los Ministerios de Turismo y Deporte, y por su intermedio a la Dirección Nacional de

Deporte; de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio al Municipio de Migueles, acerca de la necesidad de techar y de contar con material para el desarrollo de actividades en la Plaza de Deportes de la referida ciudad.

"Montevideo, 2 de octubre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Turismo y Deporte y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Deporte; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, al Municipio de Migueles, y a la Junta Departamental de Canelones. En visita que realizamos a la ciudad de Migueles, del departamento de Canelones, nos informaron sobre las actuales necesidades de su plaza de deportes. La misma cuenta con una cancha cuyas dimensiones permiten practicar tanto básquetbol, como fútbol y voleibol, deportes que allí practican un importante número de jóvenes. La mencionada cancha es totalmente abierta, razón por la cual dependen de que las condiciones climáticas sean óptimas para poder efectivamente llevar a cabo las prácticas. Actualmente, en el Municipio de Migueles se están haciendo las gestiones pertinentes para llamar a una licitación abreviada para el armado de la estructura para techar la cancha, solventada con fondos provenientes de ahorros del mismo Municipio. No obstante ello, existe la necesidad de que algún organismo aporte el resto de los fondos necesarios para terminar las obras de techado y luego el cerramiento de la estructura, para así lograr convertir el lugar en un merecido gimnasio para los habitantes de dicha ciudad. Otro de los aportes que necesita la plaza es material variado para el desarrollo de las diferentes actividades deportivas (red y pelotas de voleibol, pelotas de básquetbol y de fútbol). Por las razones expuestas y a efectos de que le sean proporcionados los fondos y materiales que está necesitando el Municipio de Migueles, solicitamos que la presente exposición sea cursada a los organismos e instituciones mencionados al inicio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones".

4) Exposición de la señora Representante Graciela Matiauda al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a la necesidad de aplicar medidas a fin de reducir la velocidad de los ve-

hículos que circulan por la Ruta Nacional N° 68, desde la ciudad de Progreso hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 67.

"Montevideo, 2 de octubre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. A través de esta exposición escrita queremos comunicar que en la ciudad de Progreso, departamento de Canelones, se da una situación de alto riesgo en una ruta nacional que actúa como vía de tránsito tanto para los peatones, como para los vehículos, por carecer de una senda secundaria. La Ruta Nacional N° 68, desde la ciudad de Progreso hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 67, no tiene sendas laterales por lo que se ocasiona una confluencia entre peatones circulando sobre la misma ruta y un tráfico de vehículos, que en ocasiones puede llegar a ser intenso. Esta coexistencia de camiones, camionetas y autos con peatones provoca situaciones de alto riesgo, dada la velocidad que desarrollan los vehículos en ese tramo y la conducta de los peatones para reducir riesgos. Se ha identificado esta situación, la que documentamos en el adjunto N° 1 que muestra el tramo de la mencionada ruta entre las progresivas de los kilómetros 29 al 30. En ese sector se da la mayor densidad de población y, por tanto, la mayor frecuencia de ocurrencia de peatones y vehículos en la misma senda. Peatones, entre ellos madres con carritos de bebés, ciclistas, motonetistas o carros tirados por caballos, utilizan ese tramo. Para mayor identificación el sector con mayor probabilidad de riesgos se sitúa entre la intersección de la Ruta Nacional N° 68 con la vía férrea hasta frente a la Bodega Pisano, como consecuencia de la densidad de urbanización. Este tema preocupa a todos los vecinos de la zona, ya que temen lo peor como consecuencia del exceso de velocidad, tratándose de una zona sumamente poblada. Solicitamos por lo expuesto, que se apliquen las medidas de prevención más adecuadas para obligar a una disminución de la velocidad de los vehículos (vía obstáculos físicos como lomadas o secuencia de despertadores transversales) o separar la vía de tránsito vehicular con la peatonal o de vehículos de tracción a sangre. Por otra parte, hemos detectado una situación de alto riesgo en el tránsito en la intersección de las Rutas Nacionales Nos. 67, 68 y 69, en donde se crea un triángulo de varias vías, con escasa visibilidad. Lo descrito se puede apreciar en el adjunto N° 2. También aquí se solicita a la autoridad que tiene la jurisdicción de la circulación vial en rutas naciona-

les que tome las medidas apropiadas de prevención para reducir el riesgo, considerando que estas rutas son muy transitadas por familias, productores y distribuidores que viven en la zona y las utilizan cotidianamente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Análisis de las crisis económicas de los años 1982 y 2002 que se vinculan con la actual bonanza.

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Asti, a quien le deseamos muy feliz cumpleaños.

SEÑOR ASTI.- Gracias, señor Presidente.

En estas últimas semanas, a diez años de la crisis del año 2002, se ha conversado mucho de esa crisis y de la de 1982. Algunos analistas políticos y económicos han intentado vincular los años previos con la bonanza que estamos viviendo en este momento. Entendemos que estos análisis olvidan u ocultan diferencias sustanciales con lo que pasaba en los años previos a estas dos dramáticas crisis, que fueron los finales de breves ciclos de crecimiento y bonanza económica.

En aquellos tiempos se manejaban políticas económicas, macro y micro, opuestas a las que hoy se aplican, que alentaron y profundizaron algunas de las vulnerabilidades que luego desembocarían en esas crisis, con sus dramáticas consecuencias.

Solo a modo de ejemplo, vamos a contraponer algunos de esos datos, algunas de esas situaciones, algunos de los objetivos que se manejaban en aquel momento y algunos de los instrumentos que, aunque fueran los mismos, se utilizaban con distintos fines porque los objetivos para los que estaban destinados eran completamente distintos.

En primer lugar, quiero recordar que en aquellos tiempos el crecimiento del país promediaba el 1% o el 2% anual, mientras que en los últimos años ese crecimiento promedio ha sido del 6% anual. Para este y los próximos años se prevé un crecimiento del 4% anual, muy cercano al crecimiento potencial que se ha estudiado para nuestra economía. Este crecimiento de la producción es superior a la media de la región, lo

que demuestra que no solamente se han aprovechado las circunstancias externas sino que hay factores internos que avalan esa situación.

En segundo término, quiero contraponer lo que fue una política fiscal desordenada, con altos y permanentes déficit que se financiaban con endeudamiento de alto costo. En aquel período los déficit promediaban más del 4% anual, mientras que en el período 2007-2011, a pesar de la crisis financiera internacional de 2008-2009 y de los problemas energéticos, el promedio anual del déficit fiscal fue del 1,1%. Recordemos cómo la deuda pública en aquel momento pesaba en las finanzas del país y lo que ocurre en este momento, así como la concentración de exportaciones en pocos mercados, sin la diversificación que hoy tenemos, tanto en productos como en bienes, servicios y mercados. Además, la inversión extranjera directa en aquel momento era muy escasa, mientras que en las etapas siguientes se multiplicó varias veces.

También queremos recordar el endeble y complaciente régimen de supervisión financiera que facilitó la entrega de bancos privados, previamente salvados a muy altos costos para la sociedad, a malos banqueros extranjeros y peores nacionales como fueron los Rohm y los Peirano, en un sistema financiero de alto riesgo. Hoy la regulación se caracteriza por su dinamismo y su severidad, implementando permanentemente ajustes en función del monitoreo que recomiendan las mejores prácticas de supervisión, luego de asumir el nefasto aprendizaje de las crisis padecidas. Similares situaciones se veían también en la banca pública, con tremendos déficit de los principales bancos públicos. Hoy vemos a estos bancos saneados y, en el caso del Banco de la República, aportando ganancias extraordinarias que colaboran con el desarrollo del país.

Podemos mencionar también la desregulación laboral, el sistema tributario y la matriz de protección social, que por supuesto son muy distintas y con resultados esencialmente contrarios a los que existían en aquel momento.

En conclusión, no hay puntos de contacto entre los escenarios presentes y las crisis anteriores, ni paralelismos en las prácticas de políticas económicas desarrolladas durante los Gobiernos que antecedieron al de 2005. Se han logrado transformaciones estructurales que fueron fundamentales para dar sostenibilidad a estos cambios. Por eso entendemos que, al combatirse

esas vulnerabilidades fiscales, financieras y comerciales, y fundamentalmente las sociales, a lo largo de este año, con mucho trabajo y esfuerzo, se han alcanzado logros que son patrimonio de todos los uruguayos, que están al servicio de los ciudadanos más vulnerables y que, por lo tanto, debemos defender.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Presidencia de la República, a la Mesa Política del Frente Amplio y a la prensa nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

8.- Proyecto de ley para crear el Programa Nacional de Salud Solidaria.

SEÑOR CAMPANELLA.- Señor Presidente: es habitual que los medios de comunicación soliciten colaboración para compatriotas aquejados de enfermedades graves o que han sufrido accidentes y no tienen los recursos necesarios para atenderse. Algunas de estas enfermedades no son cubiertas por el Fondo Nacional de Recursos; otras no pueden ser resueltas en el país, por lo que los pacientes deben concurrir a centros de salud en el exterior. Tal es el caso de un vecino de Treinta y Tres -a quien conocemos muy de cerca-, de 35 años, que quedó cuadripléjico. Él se trasladó a Cuba para su tratamiento, que venía avanzando de la mejor forma posible, pero tuvo que volver a su querido departamento porque los recursos no le alcanzaron.

Como este, hay otros cientos de casos, lo que nos llevó a la Oficina de Asistencia al Compatriota, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ver cómo se podía resolver la situación de estos uruguayos aquejados de estas enfermedades.

Asimismo, nos llegaron inquietudes de personas que, pudiendo atenderse en Uruguay, deben gastar entre \$ 35.000 y \$ 45.000 por mes solo en medicación puesto que el Fondo Nacional de Recursos no cubre su tratamiento.

Hemos hablado con el Embajador Andrés Peláez, y con ese excelente Ministro y mejor persona que es don Luis Almagro, y hemos coordinado presentar un pro-

yecto de ley que posibilite la atención a estos compatriotas, tanto en el Uruguay como fuera del país.

Se nos hicieron llegar datos acerca de una cantidad interesante de casos como, por ejemplo, el de una niña que necesita asistir periódicamente al Hospital Garrahan, en Buenos Aires, ya que padece una enfermedad neurológica y la familia no posee medios suficientes para pagar el tratamiento y el alojamiento. También está el caso de un niño de 3 años de edad que padece neuroblastoma estado 4, se le extirpó un tumor y se le realizó trasplante de médula ósea; el caso de una niña de 11 años que padece cáncer de mama desde un nacimiento y necesita Vidatox, homeopatía para el cáncer que se trae desde Cuba, con un costo por frasco de US\$ 236; el caso de otro joven residente en Costa Rica, el de una compatriota residente en Perú, etcétera.

Las solicitudes antes mencionadas son claros ejemplos de personas enfermas necesitadas de medicamentos, de insumos médicos, de tratamientos y de viajes u otras urgencias, a quienes hubo que encontrar solución por razones humanitarias. Muchas veces, con la colecta pública o con el esfuerzo de nuestros gobernantes no se llega a reunir los recursos que estos compatriotas, mujeres y hombres, necesitan para atender su salud.

Entonces, en el día de hoy hemos decidido presentar este proyecto de ley que por el artículo 1º crea el Programa Nacional de Salud Solidaria, que será dirigido por un Comité Técnico integrado por un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, un representante del Sindicato Médico del Uruguay, un integrante del Fondo Nacional de Recursos y un integrante de la Oficina de Asistencia al Compatriota, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que lo presidirá. En los artículos 8º y 9º se establece la forma de conseguir estos recursos.

Creemos que este proyecto está por encima de sectores y de partidos, y resuelve los problemas de esos uruguayos que tienen graves enfermedades mediante una adecuación presupuestal.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Salud Pública, a la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Cámara de Representantes, a la de Salud Pública del Senado, al Directorio de ASSE.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: AFIRMATIVA.

9.- Solicitud de creación de un liceo orientado a alumnos del Ciclo Básico en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

Tiene la palabra el señor Diputado Quintans.

SEÑOR QUINTANS.- Señor Presidente: este año 2012 marca un hecho de suma importancia para la sociedad minuana. El viejo liceo departamental, hoy Liceo Eduardo Fabini, cumple cien años. Esta cifra marca un transcurrir del tiempo en el que la sociedad ha ido teniendo innumerables cambios y transformaciones, que empujan a adaptar a las instituciones a las nuevas épocas.

En este sentido, se han creado dos nuevos liceos en la ciudad de Minas con la finalidad, entre otras, de separar el Ciclo Básico -1º, 2º y 3er. años- de las clases superiores -4º, 5º y 6º-, para que el Liceo Eduardo Fabini concentrara sus recursos, lo que redundaría en un mejoramiento educativo, de infraestructura y laboratorios, y eliminaría la superpoblación para que las generaciones recién ingresadas no coincidieran con las mayores. Pero no alcanzó -por suerte- con estos dos nuevos establecimientos, y es así que el Liceo Eduardo Fabini sigue albergando a una cantidad importante de alumnos del ciclo básico. Así es que la Mesa Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana, junto a vecinos de populosos e importantes barrios minuanos, apostando a la educación como herramienta de mejoramiento de nuestras nuevas generaciones, han emprendido el camino para la creación de un nuevo liceo en la ciudad de Minas, orientado a los alumnos del Ciclo Básico. Esta solicitud tiene una razón social respaldada en más de dos mil firmas que la acompañan, representativas de un número aun mayor de vecinos.

Estos barrios comprenden una importante área de la ciudad de Minas. Me refiero a los barrios Las Pitas, Las Delicias, El Tanque, PC8, Cementerio del Este, Zamora y Parque Rodó, que a pesar de contar con líneas de ómnibus urbanas, no tienen frecuencias ni

horarios suficientes para el traslado de un importante número de alumnos, además de otras carencias, como la seguridad y el alumbrado, que no es suficiente en muchas zonas. Todo esto genera dispersión e, inclusive, lleva al abandono del sistema educativo.

Desde ya acompañamos este proyecto, convencidos de que la educación es la base para mejorar la convivencia y dotar a nuestros jóvenes de una mejor preparación, que será volcada en beneficio de nuestra sociedad toda.

Es de destacar que este proyecto ya cuenta con el apoyo del Gobierno Departamental de Lavalleja, que ha puesto a disposición de los vecinos impulsores de esta iniciativa tres posibles predios para su construcción.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, al Codicén, al Presidente del Consejo de Enseñanza Secundaria, a la Comisión Departamental de Educación de Lavalleja, a la Intendencia y Junta Departamental de Lavalleja, a las Mesas Locales de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Lavalleja, al Liceo Eduardo Fabini y a los medios de prensa de Lavalleja.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

10.- Preocupación en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes ante la no comparencia de autoridades del Instituto Nacional del Cáncer.

Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: queremos aprovechar estos minutos de la media hora previa a los efectos de hacer referencia a una situación que está planteada en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo y que nos ha generado preocupación. Objetivamente, esta puede definirse en términos de que las autoridades del Instituto Nacional del Cáncer, y en particular su titular, se encuentran en omisión porque hace más de cuatro meses que la Comisión está esperando su comparencia a los efectos de tratar temas de la órbita de su competencia.

Es sabido que en el Instituto Nacional del Cáncer, durante los últimos tiempos -digámoslo así, de manera indeterminada-, ha habido dificultades notorias, situaciones que han generado polémicas y controversias, que han sido ventiladas y sustanciadas en el ámbito de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Me refiero a dificultades en cuanto a los medicamentos, muchos de los cuales se echaron a perder, a problemas con los servicios regulares que debe prestar el Instituto a los pacientes oncológicos que se atienden en él, a problemas con el equipamiento, con el tomógrafo, con el mamógrafo, con los servicios de imagenología en general, con los servicios de radioterapia, etcétera. Todo esto, reitero, fue analizado en más de una oportunidad por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara con la presencia del entonces Ministro Olesker, del actual Ministro Venegas y de las autoridades de ASSE.

El 16 de mayo de este año compareció ante la Comisión de Legislación del Trabajo un conjunto de trabajadores, usuarios y voluntarios del Instituto Nacional del Cáncer, a los efectos de plantear una modalidad nueva de problemas y de dificultades que se da en el organismo. Esta tiene que ver, en términos generales, con inconvenientes en el relacionamiento de las jerarquías con los funcionarios y con reuniones o convocatorias que han realizado los usuarios y voluntarios, a los efectos de impulsar determinados proyectos de carácter social en beneficio de los enfermos y de sus familias que, según ellos, no solo no han recibido apoyo sino que han encontrado oposición y obstáculos por parte de la superioridad del organismo. De todo esto que por definición son afirmaciones graves, relevantes, importantes y de entidad, nosotros pretendíamos -y cuando digo nosotros me refiero a todos los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo porque fue aprobado por unanimidad- conversar, como es lógico y natural, con las jerarquías del organismo.

A lo largo de todo el mes de junio el doctor Álvaro Luongo fue contactado por la Secretaría de la Comisión, pero no se tuvo éxito en cuanto a que compareciera. El 10 de julio se procedió a enviarle una primera nota, el 17 de julio la segunda, y el 7 de agosto la tercera hasta que, obviamente, por razones de elemental cansancio y resignación, la Comisión desistió de ese esfuerzo, en función de que no se generaron resultados positivos.

Más allá de esto -que es fácil de describir y resumir en cinco minutos, pero que hace referencia a una espera de cuatro meses y medio-, está claro que hay una situación de evidente omisión o de desprecio hacia la institución parlamentaria, porque las autoridades que han sido convocadas no han comparecido. Por lo tanto, nos parece una situación grave y preocupante y queremos, dadas las circunstancias -como están planteadas-, a través de esta intervención en la media hora previa, hacer un último llamado público, una invitación a la reflexión para que las autoridades administrativas que han sido convocadas se hagan presentes. No han sido citadas en carácter de indagadas ni bajo sospecha de ningún cargo; simplemente, queremos intercambiar lo que trasladaron en su oportunidad un conjunto de funcionarios, usuarios y voluntarios a los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo con respecto a la tarea que desempeñan en el ámbito de la competencia de un organismo tan importante y tan sensible. El doctor Luongo no está obligado a comparecer ante la Comisión. No lo está, pero por una elemental razón de colaboración creo que sería bueno que lo hiciera. Si no fuese así, en nuestra condición de legisladores, de parlamentarios y por las responsabilidades que nos caben en el ejercicio de la función de contralor, anunciamos desde ya que vamos a impulsar nuevas acciones parlamentarias, distintas de estas, que obviamente no recaerán en el doctor Luongo -que es un funcionario administrativo- sino que, siguiendo la cadena de mando, recaerán en el Ministro de Salud Pública, que es quien tiene responsabilidades frente al Parlamento nacional.

Era cuanto quería manifestar.

En función de que, como dijimos, este pretender ser un último y no desesperado sino muy sereno llamado público a la reflexión y a la consideración que se merece el Parlamento de la República, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Dirección del Instituto Nacional del Cáncer, al Directorio de ASSE y al señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

11.- Acto por el cual se dieron a conocer detalles del proyecto de ampliación y remodelación del local de la escuela técnica de Juan Lacaze, departamento de Colonia.

Tiene la palabra el señor Diputado Perrachón.

SEÑOR PERRACHÓN.- Señor Presidente: la semana pasada pudimos participar en la ciudad de Juan Lacaze de una actividad que, sin temor a equivocarnos, tuvo características de acontecimiento histórico, no tanto por el hecho en sí mismo -ya que todo lo que allí se planteó se encuentra actualmente en ejecución-, sino por la relevancia que encierra la cuestión de fondo.

Estamos hablando del acto en que se dieron a conocer los detalles del proyecto para la ampliación y remodelación del local de la escuela técnica, la vieja UTU, que en el correr de un año de obras, quedará habilitada en la localidad. El nuevo edificio, según pudimos saber, contará con la infraestructura necesaria para que esa instancia virtuosa que representa impartir y recibir conocimientos se lleve a cabo en las mejores condiciones. Salones, laboratorios, talleres, maquinaria, espacios iluminados de recreación, todo estará allí para que sea asimilado por la comunidad.

Sin duda, no estoy refiriéndome a grandes acontecimientos que trascienden la conciencia colectiva de las naciones; no se trata de eso, sino de los pequeños hitos que ayudan a desarrollar la identidad local de la comarca. Tal es el caso del pueblo lacazino, que después de veinte años de movilización en procura de alcanzar este objetivo, puede ver cómo la obra comenzó y se está desarrollando, y al cabo de un año más estará en funcionamiento.

Se trata de un proyecto del Consejo de Educación Técnico Profesional, instrumentado a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, que cuenta con una inversión de US\$ 2:300.000 y que al momento de quedar operativo tendrá capacidad para albergar unos 700 alumnos diariamente, en tres turnos.

Desde nuestro humilde punto de vista, quisiéramos destacar dos actores fundamentales para que esto pudiera concretarse, ya que no es por combustión espontánea que los proyectos se concretan, sino porque en distintos ámbitos de la sociedad hay gente trabajando organizadamente para torcer de alguna manera esa realidad. En este caso, el primer actor re-

levante es la sociedad organizada, encabezada por la Comisión de Padres y Amigos de la UTU -allí hay docentes, ex estudiantes y gente interesada en la educación-, que vienen tirando del carro en cuanto al nuevo local educativo desde hace muchos años. Fue el instrumento de la lucha organizada que, a la postre, les está dando la recompensa que esperaban.

El otro factor decisivo fue la voluntad política de esta fuerza, que desde el momento en que accedió al Gobierno nacional, en 2005, tomó este tema como uno de los compromisos que nos habíamos planteado resolver en el departamento de Colonia. Ya en el año 2006 y después de décadas de inmovilismo, conseguimos subir algunos escalones muy importantes hacia la meta, cuando el Consejo Técnico Profesional adquirió, mediante proceso licitatorio, el local de la vieja carpintería de Costabel, la piedra angular sobre la que hoy se asienta el segmento más importante de la remodelación. Ya en ese período, a partir de los recursos sin precedentes que se volcaron a la educación -que ya superan el histórico 4,5% del PIB que reclamábamos cuando éramos oposición-, dimos el impulso definitivo para alcanzar el objetivo que habíamos señalado. Por ambas cuestiones estamos satisfechos: porque hemos visto cómo una localidad combativa reencuentra en la organización y en la movilización social la herramienta adecuada para conseguir su propósito, y porque una fuerza política, a pesar de todas las dificultades, encuentra el camino a fin de cumplir sus compromisos.

Hablando de satisfacción, muy humildemente, quiero comentar que cuando asumimos esta tarea a través de la voluntad popular, naturalmente, nos planteamos conjuntamente con nuestros compañeros de fuerza política, los ejes centrales en los cuales trabajaríamos durante estos cinco años: una serie de objetivos y de compromisos sobre los cuales estaríamos abocados por encima de otros temas que se pudieran presentar. Por otra parte, también generamos una nueva lista, esta vez de prioridades absolutas, que pretendemos impulsar, en especial para ayudar a resolver a favor de la gente de nuestro departamento asuntos que, básicamente, hicieron carne en nuestra gente y en nosotros. Este es uno de esos temas, señor Presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental de Colonia, al Municipio de Juan Lacaze, a la Comisión de Padres

y Amigos de la UTU y a los medios de comunicación de mi departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

12.- Reflexión sobre la disminución de la edad de imputabilidad de los menores infractores.

Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Gracias, señor Presidente.

En un país en el que a la delegación de Unicef se la califica como contradictoria, con falta de coherencia y con una postura simplista y peligrosa en contra de la baja de la edad de imputabilidad de los menores infractores, en un país en el que se hacen seminarios con títulos pomposos como, por ejemplo, "Cómo enfrentar el flagelo de la delincuencia juvenil" y en un país en el que la delegación de Unicef plantea que se expresa en función de lo resuelto por la Convención sobre los Derechos del Niño, yo quiero hacer algunas reflexiones, aportando algunos datos y algunas opiniones, habida cuenta de que vamos a transitar caminos vinculados a un plebiscito sobre este tema, que se realizará conjuntamente con las elecciones nacionales.

Me voy a basar en una entrevista que se le hizo al delegado de Unicef, Egidio Crotti, porque me parece que en esta oportunidad corresponde utilizar algunos argumentos que él manejó. El periodista le preguntó si existirían objeciones en cuanto a lo que establece la Convención si se bajara la edad de imputabilidad a dieciséis años con el acceso a todos los derechos. Crotti contestó: "Desde el punto de vista de la convención sería así". Luego manifestó: "Personalmente pienso que todo lo que tenemos acumulado de neurociencias y patrones demográficos nos hace entender exactamente al revés. La expectativa de vida ahora es mucho más amplia que hace unos 20, 30 o 40 años; entiendo que hace 30 o 40 años en Uruguay la edad de tener el primer hijo iba entre 21 y 22 y ahora nos acercamos a los 30; en una sociedad desarrollada y moderna el tiempo de estudio claramente se ha alargado, en el siglo XIX, inicios del XX, primaria

era considerado el mínimo básico, seis años, ahora todas las sociedades desarrolladas apuntan como mínimo a secundaria completa, para no hablar de terciaria. Entonces desde un punto de vista, si queremos analizar lo que hay como cambio, yo vería una adolescencia prolongada".

Yo, además de estar de acuerdo con esta afirmación, digo que hay una "adolescenciación" de los adultos. Los adolescentes necesitan confrontar, y si los adultos no se constituyen en autoridad, se crean grupos de pares -por ejemplo entre hijos y padres-, en los que no hay un crecimiento en el respeto y el adulto no se presenta como tal.

Podría seguir hablando de algunas otras cosas muy interesantes que aparecen en esta entrevista, en la que se hace referencia a la situación de otros países como Chile o Argentina, pero los cinco minutos de que dispongo no me alcanzan para hacerlo. Sí quiero reafirmar lo que todos sabemos: en nuestro país, a partir de los trece años, los adolescentes son imputables.

Para terminar, quiero decir que en el informe país de 2011 presentado por los Estados parte con arreglo al artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la página 56 nuestro país plantea que en todo nuestro territorio hay 597 adolescentes con medidas no privativas de libertad y 308 en centros de privación de libertad, lo que totaliza 905 adolescentes en conflicto con la ley. Como a veces se presentan en la televisión gráficas con lindos colores afirmando que son oficiales -que confunden-, yo voy a referirme rápidamente a datos que tengo, que demuestran que en el año 2000 -la fuente es el Poder Judicial- hubo 6.548 intervenciones penales vinculadas a adultos y 787 a adolescentes; en 2005, 8.766 y 1.169; en 2010, 9.648 y 855 y en 2011, 9.537 y 1.022. Si pasamos estas cifras a porcentajes, de todas las intervenciones penales -es decir, las de adultos y las de adolescentes- las vinculadas a los adolescentes en 2000 representaron el 10,73%; en 2005, el 11,77%; en 2010, el 8,14% y en 2011, el 9,68%. Estos datos, que son oficiales ya que provienen del Poder Judicial, hablan por sí solos.

Por si fuera poco, quiero decir que algunas otros aspectos que se proponen en las papeletas a plebiscitar, como la posibilidad de que los menores de 18 años estén separados, ya están contempladas en un

literal del artículo 4º de un proyecto que actualmente está a estudio del Senado.

Señor Presidente: estas son reflexiones a cuenta de más.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al INAU, al Sirpa, al Ministerio del Interior, a la Suprema Corte de Justicia, a Unicef, a la Presidencia del Frente Amplio, a los Directorios del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Partido Independiente y a todos los medios de comunicación de mi país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVII Legislatura.

14.- Universindo Rodríguez Díaz. (Homenaje). (Exposición del señor Representante Luis Puig por el término de veinte minutos).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Universindo Rodríguez Díaz. (Homenaje). (Exposición del señor Representante Luis Puig por el término de veinte minutos)".

La Mesa aclara que se encuentran en nuestro palco de honor el hijo del homenajeado, señor Iván Rodríguez; su hermano, señor Luis Rodríguez; su sobrino, señor Luis Humberto Radesca y su prima, la señora Rita Díaz.

Asimismo, agradece la presencia en la barra de amigos y familiares de nuestro homenajeado, especialmente la del doctor José Díaz, ex Diputado y ex Ministro.

Todos ustedes nos honran con su presencia. Muchas gracias por estar aquí.

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer a la Cámara la posibilidad de realizar este más que merecido homenaje a un luchador de la estatura de Universindo Rodríguez Díaz.

En segundo término, quiero saludar a su familia: a su hijo Iván, a su hermano, a su sobrino y a su compañera, Ivonne Trías.

Dice la crónica que el 2 de setiembre de 2012 murió Universindo Rodríguez. El periodista Alberto Silva hacía una acertada acotación: ese día Universindo se sembró. Creo que efectivamente es así: los revolucionarios se siembran.

Si uno pone la mirada en la trayectoria de vida, en la actitud de vida de Universindo Rodríguez Díaz, "El Yano", podrá ver que siempre asumió las distintas responsabilidades en los ámbitos de lucha que ocupó con una profunda humildad, con una contagiosa alegría y con un compromiso inquebrantable como luchador.

Fernando Funcasta, amigo de Universindo, nos acercaba el relato de este joven, oriundo de Artigas, que cursó sus estudios preparatorios en la ciudad de Salto y, posteriormente, se trasladó para cumplir con su vocación: estudiar medicina.

Llega a Montevideo en 1971, época muy particular, de conflictos sociales intensos, de luchas obreras, de luchas estudiantiles, de medidas prontas de seguridad, de fábricas ocupadas, y de estudiantes y pueblo en general solidario con esas luchas recorriendo las calles, de represión, de estudiantes muertos en las calles. Universindo, como tantos jóvenes de su generación, asume el compromiso de involucrarse en la lucha social y política, de ser protagonista de una de las épocas de lucha intensa en nuestro país.

Participa en la Asociación de Estudiantes de Medicina, en la FEUU; se integra a la Agrupación Liberación, vinculada a la Resistencia Obrero Estudiantil. Participa en la lucha solidaria, en la organización de la resistencia a la dictadura, después de 1973, ese golpe en cámara lenta que se dio en nuestro país.

En la Facultad de Medicina, como en tantos centros de estudio, se organizaba la resistencia a la dictadura; Universindo estaba entre quienes participaron activa-

mente en la organización de esa resistencia. Al mismo tiempo de su militancia gremial en la AEM y en la FEUU, en su agrupación, participó en la resistencia general contra la dictadura cívico-militar. Fueron años de represión. En 1975, cuando desarrollaba sus actividades de resistencia a la dictadura, debe exiliarse en Argentina, como tantos uruguayos, en muchos casos por motivos económicos, ya que la pobreza golpeaba a sectores importantes de nuestra población, que se exiliaban para buscar mejores condiciones de vida, pero otros se iban perseguidos por la dictadura cívico-militar.

Universindo llega a Argentina en mayo de 1975 y participa en el proceso de discusión y formación del Partido por la Victoria del Pueblo y en las tareas de resistencia a la dictadura. Argentina ya se había convertido en una trampa mortal para militantes latinoamericanos. La coordinación represiva en la que participaron las dictaduras de Uruguay, Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia, dio como resultado la muerte de numerosos dirigentes políticos, a saber, Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, el General Prats. Al mismo tiempo, la coordinación represiva secuestró e hizo desaparecer a entrañables compañeros de nuestro movimiento popular, como Gerardo Gatti y León Duarte -fundadores del movimiento obrero uruguayo-, al doctor Liberoff y a decenas de compatriotas que fueron secuestrados en Argentina, con la activa participación de fuerzas militares uruguayas y la total impunidad de la dictadura argentina.

En medio de esta situación, Universindo se trasladó, vía ACNUR, a Suecia. Y es particularmente destacable que decida trasladarse nuevamente a la región alguien que sufrió la represión en Argentina, el terrorismo de Estado, la desaparición de compañeros, de hijos de compañeros, que en Europa participó en el proceso de discusión, de análisis y de corrección de errores, de lo que se había hecho y de lo que había por hacer.

Hay que destacar el compromiso de esos uruguayos, de esos luchadores, que habiendo alcanzado un territorio sin grandes asechanzas decidieron volver a la región para denunciar la dictadura, sus crímenes, para buscar a sus compañeros desaparecidos, para seguir enfrentando al terrorismo de Estado y, a la vez, vislumbrar la derrota de la dictadura a partir de la resistencia.

En 1978, Universindo, junto a Lilián Celiberti y sus hijos, Camilo y Francesca, son secuestrados en Porto

Alegre. Un comando de la DOPS, policía política brasileña, y militares uruguayos participan en el secuestro y tortura de Universindo y Lilián, teniendo como rehenes a sus hijos. Posteriormente, son trasladados al departamento de Rocha, donde son otra vez torturados, y Lilián nuevamente trasladada a Porto Alegre.

¿Cuál era el objetivo? Una operación militar desarrollada por la compañía de contrainformaciones. El jefe de la operación era el entonces Capitán Eduardo Ferro. El objetivo de esa operación era secuestrar a Hugo Cores, quien también había vuelto a la región, para desarrollar actividades de solidaridad con el pueblo uruguayo y denuncia a la dictadura. Intentaron armar lo que en la jerga policial y militar se llama una "ratonera", para detener a Hugo Cores. En realidad, quien armó una estrategia para evitar el asesinato de los compañeros secuestrados y denunciar la existencia de una coordinación represiva, fue Hugo Cores, quien se comunicó con periodistas de la revista *Veja*, entre ellos, Cláudio Cunha, y dos periodistas -un reportero y un fotógrafo- concurren al apartamento donde estaba secuestrada Lilián Celiberti. Allí los integrantes de la operación represiva, que pretendían detener a Hugo Cores y a otros militantes del PVP, se encuentran con la presencia de periodistas brasileños, y eso desbarata sus planes, porque ya en aquel momento todo el proceso de lucha y de denuncia había logrado que en Brasil no hubiera las mismas condiciones de impunidad a que estaban acostumbrados los represores uruguayos en Argentina.

Se provoca una gran denuncia, un revuelo muy importante, y ese hecho de resistencia genera la divulgación de la operación de secuestro, de la actuación de militares uruguayos conjuntamente con brasileños en el país del norte y se empieza a desentrañar la madeja de la existencia de la Operación Cóndor.

La denuncia que se lleva adelante tiene un enorme significado, y también la solidaridad de las organizaciones de derechos humanos brasileñas y de periodistas brasileños que no dan la cosa por terminada. Esa denuncia evita que Universindo y Lilián sean asesinados; esto marca algo muy importante en cuanto al conocimiento de la situación en la región. La denuncia recorre el mundo: "Uruguayos detenidos en Brasil en operativos conjuntos", da cuenta la prensa.

Posteriormente, ya en diciembre de 1978, Lilián y Universindo son trasladados al Batallón 13, al infierno, al "300 Carlos", y allí las sesiones de tortura continúan.

Permanecen detenidos durante años. Al recobrar su libertad, Universindo Rodríguez se integra -en 1983, todavía en dictadura- a las tareas de resistencia. En 1983 y 1984, junto con Fernando Funcasta, representan al PVP en la Mesa Política Departamental del Frente Amplio, habiendo participado previamente del proceso de integración del PVP al Frente Amplio.

"El Yano", que había tenido que abandonar su avanzada carrera de medicina, se gradúa en Historia en la Facultad de Humanidades.

Cuando en pocos minutos hagamos un breve repaso de sus publicaciones y de sus películas documentales, vamos a advertir varias cosas. Entre ellas, el enorme valor que Universindo le dio a la investigación seria, a la investigación histórica, y cómo entendió que era profundamente necesario para el Uruguay rescatar la historia de las luchas, la historia del movimiento obrero uruguayo a lo largo de toda su existencia. Además, entendió necesario contribuir a analizar e investigar el desarrollo de la historia en nuestro país y, al mismo tiempo, ayudar en la investigación de las causas de violaciones a los derechos humanos.

Ya en el período constitucional democrático en nuestro país, posterior a 1985, esta denuncia del secuestro en Brasil, que involucraba a integrantes de las Fuerzas Armadas uruguayas, fue archivada. La ley de impunidad, la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado impidió que se pudieran llevar adelante las investigaciones, así como ocurrió con otras tantas causas que fueron archivadas. Sin embargo, prestar testimonio y participar activamente en la denuncia del terrorismo de Estado, fue una práctica permanente de Universindo.

Se vinculó con el movimiento obrero, investigó y desarrolló un importantísimo papel de investigador.

Vamos a repasar brevemente algunas de las publicaciones en las que participó. Entre los libros se encuentran: "Los sectores populares en el Uruguay del Novecientos. Primera Parte, Montevideo", Editorial Compañero, 1989; "Los sectores populares en el Uruguay del Novecientos. Segunda Parte: las presidencias de José Batlle y Ordóñez. Las primeras centrales y congresos obreros. Anarquistas y Socialistas. La primera huelga general. La conquista de las ocho horas", Montevideo, Editorial TAE, 1994; "Juan Carlos Mecho. Anarquista", en coautoría con María Eugenia Jung, Montevideo, Ediciones Trilce, 2006; "El Sindicalismo

Uruguayo a 40 años del Congreso de Unificación Sindical", en coautoría con Silvia Visconti, Jorge Chagas y Gustavo Trullen, Montevideo, Taurus Ciencias Sociales -Ediciones Santillana S.A, 2006; "Albañiles. Esos obreros del andamio", en coautoría con Silvia Visconti, Montevideo, Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA), 2008; "José D' Elía. Constructor de unidad, forjador de esperanzas", en coautoría con Silvia Visconti, Montevideo, PIT-CNT y Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU), 2008".

Entre los libros inéditos -títulos que todavía no están disponibles- se encuentran: "Biografía de Gerardo Gatti", en coautoría con Ivonne Trías; "Los servicios de inteligencia y los sindicatos en Uruguay", en coautoría con Silvia Visconti; "Afiches callejeros", con Silvia Visconti.

Los documentales realizados son: "Héctor El Tejedor" (Premio Fondo Capital de la Intendencia Municipal de Montevideo), en coautoría con José Pedro Charlo, Montevideo, 2000." -este documental se refiere a la vida, a la historia y a la contribución del compañero Héctor Rodríguez-; "A las cinco en punto (coproducción Cooperativa Memoria y Sociedad con TV Ciudad Canal 24 de la Intendencia Municipal de Montevideo y TV UNAM de México), en coautoría con José Pedro Charlo y María Eugenia Jung, 2005; "Memorias de Luchas. De Trabajo y de Trabajadores" -8 documentales, en coproducción de Cooperativa Memoria y Sociedad, con PIT-CNT, Biblioteca Nacional y TV Ciudad-: 2La unificación sindical, Mujeres: Trabajadoras y sindicalistas, Obreros y Estudiantes, 1º de Mayo de 1983"; "La CNT en la Resistencia", "La CNT en el Exilio", "Memorias de luchas. De Trabajo y de Trabajadores": Congreso del Pueblo, Trabajadores Bancarios, Trabajadores de FUNSA, Trabajadores Portuarios.

También contribuyó en otras publicaciones, de las que hay una larga lista. Esta contribución de Universindo Rodríguez marca que en las diferentes etapas de su vida la asunción del compromiso de lucha y de servicio a las causas populares fue permanente. Aun en las etapas más avanzadas de su enfermedad, Universindo siguió estudiando, siguió investigando, siguió aportando.

En julio de este año, ya en una etapa avanzada de su enfermedad, y a partir del retiro del archivo de las causas de violaciones a los derechos humanos que produjo el Poder Ejecutivo el año pasado, Universindo se plantea la reapertura de la causa del secuestro en

Brasil. El 23 de julio de este año, la Jueza Mariana Mota cita, en calidad de indagados, a los militares Glauco Giannone y Eduardo Ferro, para prestar testimonio en el marco de la indagatoria penal por el secuestro en Brasil. Allí concurre el periodista Claudio Cunha a prestar declaración.

Toda una vida de lucha al servicio de los más desposeídos, de lucha por verdad y justicia, han hecho que el reconocimiento a su compromiso, a su actitud de vida trascienda fronteras.

En abril de 2011 me tocó participar de un encuentro organizado por la Universidad de Rio Grande do Sul y por la Legislatura de Rio Grande do Sul, en Porto Alegre. Allí, en un salón de la Universidad, repleto de jóvenes estudiantes, me di cuenta de que mencionar a Universindo Díaz -como se lo conoce en Brasil- era recoger el testimonio de cariño y reconocimiento de los brasileños y, de alguna manera, eso se vio expresado en estos días en una carta que recibimos -la Secretaría de esta Cámara también la recibió- firmada por Jair Krischke, Presidente del Movimiento Justicia y Derechos Humanos de Brasil, en la cual identifica a Universindo como un mayúsculo educador por la vida y por la democracia, y a quien los organismos de derechos humanos en Brasil le reconocen la enorme coherencia por asumir, en los momentos más difíciles, la lucha por la vida y por la democracia en nuestros países, en pueblos hermanos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Sin duda, realizar el homenaje en el marco durante el lapso de 20 minutos nos limita a muchas aristas que queríamos destacar de Universindo Rodríguez. Tal vez hubiera sido importante dar lectura -invito a los integrantes de la Cámara a leerlo- a un artículo que escribió su hijo Iván en la Revista "No te olvides", donde rescata la relación con su padre, y nos da la dimensión de Universindo Rodríguez Díaz -nuestro hermano "El Yano"- como padre.

Lo hemos dicho en otras oportunidades en esta Cámara: realizar un homenaje no es simplemente nombrar sino asumir el compromiso de continuar una lucha. Tal vez la mejor descripción que se pueda realizar de compañeros como Universindo Rodríguez, es decir que fue capaz -como decía "El Che"- de poner el pellejo detrás de las ideas.

¡Salud Universindo! Y ¡arriba los que luchan!

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: quiero agradecer una vez más al señor Diputado Puig por este homenaje, pues nos da la oportunidad de saludar y expresar, en nombre del Partido Independiente, nuestro pesar a la familia y amigos de Universindo Rodríguez y al Partido por la Victoria del Pueblo.

Es muy difícil agregar datos luego de la prolija reseña que el Diputado Puig realizó. Universindo Rodríguez, "El Yano", fue un hombre con vocación libertaria, un investigador, un historiador, en particular, del movimiento de los trabajadores en nuestro país.

Tal como fue reseñado, fue secuestrado cuando tenía 27 años, junto con sus dos hijos -Camilo, de siete años, y Francesca, de tres-, el mediodía del 12 de noviembre de 1978, en Porto Alegre, Brasil, cuando salía de un apartamento en la calle Botafogo para mirar un partido de fútbol.

Fue secuestrado por un comando integrado por gente de la Policía política brasileña y del Ejército uruguayo, en el marco del Plan Cóndor, cuando la coordinación represiva funcionaba fluidamente. Al día siguiente, él y Lilián Celiberti, ambos militantes del Partido por la Victoria del Pueblo, fueron trasladados en forma clandestina a nuestro país. Dos años más tarde, en 1980, la Justicia brasileña condenó a dos policías riograndenses por el secuestro. La denuncia de aquel secuestro por parte del periodismo norteamericano alcanzó titulares de la prensa internacional y, probablemente, en la medida en que el episodio se transformó en un escándalo internacional, esto sirvió para que ellos no fueran asesinados en aquella oportunidad. Sin embargo, ello no fue obstáculo para que Universindo conociera el infierno de la tortura, los simulacros de fusilamiento y hasta la utilización de sus niños como rehenes. Tampoco fue obstáculo para que fuera mantenido en prisión durante cinco años; no fue liberado hasta 1984.

Tras prolongados padecimientos y luego de un trasplante de médula ósea, Universindo Rodríguez falleció el domingo 2 de setiembre, un día de esos, despejados. Hoy hace exactamente un mes.

Universindo Rodríguez integró el departamento de investigaciones de la Biblioteca Nacional, investigando, por ejemplo, la memoria de los muros y, coin-

cidentemente, en los últimos tiempos se han abierto otras investigaciones referidas en particular a su caso, con citaciones de involucrados y exhortos, reclamando mayor información a la Justicia brasileña. Casi me animaría a decir que antes de irse, Universindo dejó a los orientales deberes para completar y aprendizajes para todos.

No hay pretextos, señor Presidente: nada justificará jamás, nunca el desprecio por la vida humana, los asesinatos; todos tenemos que saberlo. No hay pretexto, señor Presidente, nada justificará jamás nunca el secuestro de niños, la prepotencia o la tortura. Nada justificará jamás nunca el terrorismo de Estado o del que sea. ¡Salud!

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Léase una moción presentada por el señor Diputado Puig.

(Se lee:)

"Mociono para que las palabras vertidas en el homenaje sean enviadas a su familia, al Partido por la Victoria del Pueblo, a la Mesa Política del Frente Amplio, al PIT-CNT y al Movimiento Justicia y Derechos Humanos de Brasil y solicito un minuto de aplauso por su vida".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Así se procede)

15.- Licencias.

Integración de la Cámara.

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

Se aconseja aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 2 de octubre de 2012, convocándose a la siguiente, señora Irene Caballero.

De la señora Representante Martha Montaner, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

Del señor Representante Ricardo Planchon, por el día 2 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Morelli.

Del señor Representante Pedro Saravia Fratti, por el día 3 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Prieto.

Del señor Representante Alberto Perdomo, por el día 3 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel López Villalba.

Del señor Representante Alberto Perdomo, por el día 17 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel López Villalba.

Del señor Representante Andrés Lima por el día 2 de octubre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Irene Lima.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto por el día 3 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

Del señor Representante Pedro Saravia Fratti por los días 9 y 10 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Prieto.

De la señora Representante Berta Sanseverino por el día 3 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor Representante Juan Carlos Souza por los días 3 y 4 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

Del señor Representante Daniel Caggiani por el día 2 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Boussets.

Del señor Representante Sebastián Sabini por los días 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

Por enfermedad, literal A) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante, Doreen Javier Ibarra, por el período comprendido entre los días 1º

y 3 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Andrade.

Del señor Representante Carlos Gamou, por el período comprendido entre los días 1º y 5 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente Julio Balmelli.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores del señor Representante Pablo Iturralde Viñas, por el período comprendido entre los días 2 y 12 de octubre de 2012, se convoca al suplente siguiente, señor Pablo Díaz.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores del señor Representante Aníbal Pereyra, por los días 2 y 3 de octubre de 2012, se convoca al suplente siguiente, señor Robert Sosa.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Pablo Iturralde Viñas, por el período comprendido entre los días 13 y 18 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz.

Del señor Representante Felipe Carballo, por el período comprendido entre los días 2 y 9 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los respectivos suplentes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 2 de octubre de 2012.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 2 de octubre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 2 y 3 y 4 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 2, 3 y 4 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 4 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de octubre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales el día martes 2 de octubre del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

RICARDO PLANCHON
Representante por Colonia".

"Colonia, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Javier Mallorca".

"Colonia, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Edgar Collazo".

"Colonia, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Gastón Berretta".

"Colonia, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Néstor Bermúdez".

"Colonia, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Alejandro Fioroni".

"Colonia, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Diana Olivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Mallorca, Edgar Collazo, Gastón Berretta, Néstor Bermúdez, Alejandro Fioroni y Diana Olivera.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchón, por el día 2 de octubre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Mallorca, Edgar Collazo, Gastón Berretta, Néstor Bermúdez, Alejandro Fioroni y Diana Olivera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1212, del Lema Partido Nacional, señor Daniel Morelli.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por razones personales, el día 3 de octubre de 2012, al amparo de la Ley N° 17.827.

Saluda atentamente,

PEDRO SARAVIA FRATTI
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 3 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Myriam Álvez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Myriam Álvez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia, por el día 3 de octubre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Myriam Álvez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Prieto.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio, solicito a usted licencia por el día 3 de octubre y el día 17 de octubre del corriente año por motivos personales.

Le ruego convoque a mi suplente respectivo.

Cordialmente,

ALBERTO PERDOMO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio le informo que por esta única vez no aceptaré la convocatoria por el 3 de octubre y el día 17 de octubre, por lo que le solicito cite al suplente respectivo.

Le ruego convoque a mi suplente respectivo.

Cordialmente,

Mario Cusano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Mauricio Cusano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo, por el día 3 de octubre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Mauricio Cusano.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2010, del Lema Partido Nacional, señor Daniel López Villalba.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Mauricio Cusano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo, por el día 17 de octubre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Mauricio Cusano.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2010, del Lema Partido Nacional, señor Daniel López Villalba.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por el día martes 2 de octubre de 2012.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANDRÉS LIMA
Representante por Salto".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Felipe Mutti".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor

Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Nadia Cordone".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Martín Pertusatti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima, por el día 2 de octubre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción N° 888, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ana Irene Lima.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 3 de octubre y se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Jesús Bentancur".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Ángel Ramos".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Ana Medina".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Carlos de León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancur, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Luis Carlos de León.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 3 de octubre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancur, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Luis Carlos de León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por razones personales, los días 9 y 10 de octubre de 2012, al amparo de la Ley Nº 17.827.

Saluda atentamente,

PEDRO SARA VIA FRATTI
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Myriam Álvarez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 9 y 10 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Myriam Álvarez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti, por los días 9 y 10 de octubre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Myriam Álvarez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Prieto.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el 3 de octubre, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Jorge Patrone".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Robert Alonso".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta

única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Jorge Zás Fernández".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Antonio Pérez García".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Óscar Curutchet".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Carlos Varela Ubal".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Mario Guerrero".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Daniel Mesa".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Jorge Iribarnegaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone, Robert Alonso, Jorge Zás Fernández Antonio Pérez García, Óscar Curutchet, Carlos Varela, Mario Guerrero, Daniel Mesa y Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, por el día 3 de octubre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone, Robert Alonso, Jorge Zás Fernández, Antonio Pérez García, Óscar Curutchet, Carlos Varela, Mario Guerrero, Daniel Mesa y Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mauricio Guarinoni.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia para los días 3 y 4 del corriente, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan Carlos Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan Carlos Souza, por los días 3 y 4 de octubre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted solicitando me conceda licencia el día 2 de octubre, por razones personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DANIEL CAGGIANI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Rubén García".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Lucía Corteza".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

José Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Ruben García, Lucía Forteza, Julio Baráibar, Daniel Montiel y José Fernández.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, por el día 2 de octubre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Ruben García, Lucía Forteza, Julio Baráibar, Daniel Montiel y José Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted solicitando licencia por motivos personales según lo establecido en la Ley N° 17.827, por los días 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 18 de octubre del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, y 18 de octubre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por los días 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por enfermedad desde el 1° al 3 de octubre inclusive, convocándose a mi suplente el señor Óscar Andrade.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1° y 3 de octubre de 2012 y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 1° y 3 de octubre de 2012, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Óscar Andrade.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente informo que por razones de salud se me conceda licencia médica desde el 1° hasta el 5

de octubre inclusive, convocándose al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Pablo Álvarez".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Javier Salsamendi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 5 de octubre de 2012 y adjunta certificado médico.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Álvarez y Javier Salsamendi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 1º y 5 de octubre de 2012, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Álvarez y Javier Salsamendi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la ferida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Julio Balmelli.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar, tramite ante la Cámara que preside licencia en mi cargo de Representante Nacional por haber sido convocado al Senado entre el 2 al 12 del corriente y amparado en el literal D) de la Ley Nº 17.827, entre el 13 y 18 del corriente inclusive para participar en la Conferencia Internacional "Políticas Públicas y Migración en América Latina" que se realizará en Lima, Perú entre los días 16 y 17 según verá en la invitación adjunta.

Sin otro particular, y agradeciendo se convoque a mi suplente respectivo, lo saluda muy atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez, no voy a aceptar la convocatoria que se me realizara.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la convocatoria al suplente respectivo, le saluda muy atentamente.

Fernando Ripoll".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, se incorporó a la Cámara de Senadores período comprendido entre los días 2 y 12 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO: I) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 2 y 12 de octubre de 2012, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Pablo Díaz.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por haber sido convocado al Senado, solicito al Cuerpo que usted preside, se convoque a mi respectivo suplente para los días 2 y 3 de octubre de 2012.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANÍBAL PEREYRA
Representante por Rocha".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo.

Comunico a usted, que por el día 2 y 3 de octubre de 2012 no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Raúl Servetto".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo.

Comunico a usted, que por el día 2 y 3 de octubre de 2012 no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Sandra Lazo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra, se incorporó a la Cámara de Senadores por los días 2 y 3 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO: I) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Raúl Servetto y Sandra Lazo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Raúl Servetto y Sandra Lazo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el departamento de Rocha, por los días 2 y 3 de octubre de 2012, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Robert Sosa.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar, tramite ante la Cámara que preside licencia en mi cargo de

Representante Nacional por haber sido convocado al Senado entre el 2 al 12 del corriente y amparado en el literal D) de la Ley N° 17.827, entre el 13 y 18 del corriente inclusive para participar en la Conferencia Internacional "Políticas Públicas y Migración en América Latina" que se realizará en Lima, Perú entre los días 16 y 17 según verá en la invitación adjunta.

Sin otro particular, y agradeciendo se convoque a mi suplente respectivo, lo saluda muy atentamente,
PABLO ITURRALDE VIÑAS
 Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
 Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez, no voy a aceptar la convocatoria que se me realizara.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la convocatoria al suplente respectivo, le saluda muy atentamente.

Fernando Ripoll".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en la Conferencia Internacional "Políticas Públicas y Migración en América Latina", a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 18 de octubre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Monte-

video, Pablo Iturralde, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en la Conferencia Internacional "Políticas Públicas y Migración en América Latina", a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú por el período comprendido entre los días 13 y 18 de octubre de 2012.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la ferida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Pablo Díaz.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
 Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia durante los días 2 al 9 de octubre, inclusive, en virtud de obligaciones notorias inherentes al cargo. Adjunto la invitación recibida por el gobierno de Azerbaiyán, país que oficiará de anfitrión de un evento humanitario internacional entre las fechas mencionadas.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FELIPE CARBALLO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para concurrir al Foro Humanitario Internacional de Baky, a realizarse en la ciudad de Baku, República de Azerbaijan.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 9 de octubre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para concurrir al Foro Humanitario Internacional de Baky, a realizarse en la ciudad de Baku, República de Azerbaijan por el período comprendido entre los días 2 y 9 de octubre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

16.- Bebel Casás. (Designación a la Plaza de Deportes de la ciudad de Tala, departamento de Canelones).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Bebel Casás. (Designación a la Plaza de Deportes de la ciudad de Tala, departamento de Canelones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 456

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 19 de agosto de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de poner a vuestra consideración el presente proyecto de ley relativo a denominar "Bebel Casás" a la Plaza de Deportes de Tala, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

Sabido es que en la historia de una institución transcurren personas con muy diversas características, participando con mayor o menor incidencia en las instancias clave que definen la vida presente y futura de ella. Tratándose de instituciones públicas y particularmente de instituciones formativas, la actitud de una persona cobra especial importancia en cuanto con ello está participando en la definición de acciones que involucran un bien colectivo. En este sentido, la

presencia de Bebel Casás en el departamento durante años ha sido sustantiva, fue uno de los integrantes de la Subcomisión de Deportes que trabajaron incansablemente para obtener el terreno y donarlo luego al Poder Ejecutivo para la instalación de la plaza de deportes. Colaboró en los trámites, búsqueda de profesores, cuidadores de los espacios y, sobre todo, en la construcción del edificio de la plaza.

Sin otro particular le saluda con la más alta estima y consideración.

JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre de "Bebel Casás" a la Plaza de Deportes de la ciudad de Tala, departamento de Canelones, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

Montevideo, 19 de agosto de 2010.

HÉCTOR LESCANO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre "Bebel Casás" la Plaza de Deportes de la ciudad de Tala, departamento de Canelones, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de diciembre de 2010.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep N° 456

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

INFORME

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha aprobado por la unanimidad de sus miembros, el proyecto de ley por el que se designa "Bebel Casás" a la Plaza de Deportes de Tala, departamento de Canelones, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

El Poder Ejecutivo remitió a consideración del Parlamento este proyecto. Inicialmente se trató en la Cámara de Senadores, donde se aprobó. El proyecto fue estudiado por vuestra asesora, confiriéndome ésta el honor de ser miembro informante del proyecto a consideración del Plenario.

La designación con el nombre de "Bebel Casás" a la plaza de deportes de Tala, departamento de Canelones, lo consideramos de estricta justicia. Bebel Casás Petrocelli, nació en Tala el 24 de setiembre de 1916 y falleció en esa ciudad el 8 de febrero de 1999 a la edad de 82 años. Hijo de don Rogelio Casás y doña Filomena Petrocelli. De su matrimonio con Ester Costa Colombo nacieron 4 hijos: Miguel, Nelson, Teresita y Germán.

"Bebél", como así lo conocían todos, se dedicó a trabajar en una empresa familiar de carpintería y en ella trabajó siempre. Tuvo una actividad muy importante en lo cultural, social y deportivo. Integró comisiones de fútbol, de ampliación del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala, del salón multiactos de la Escuela N° 116, hoy jardín de infantes, entre las infinitas labores de servicio a que se dedicó.

Integró la subcomisión de deportes que se fijó como objetivo lograr una plaza para tal fin. No fue fácil llevar adelante la obra pero hoy Tala tiene su plaza de deportes y en esa obra, el señor Bebel Casás puso todo su esfuerzo. Consideramos de justicia el reconocimiento que se hace a toda una vida de compromiso con su pueblo.

Por los argumentos expuestos, aconsejamos que se designe a la plaza de Tala, departamento de Canelones, con el nombre de Bebel Casás, dando aprobación al proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2011.

FITZGERALD CANTERO PIALI, Miembro Informante, DIEGO GUADALUPE, ANTONIO GALLICCHIO, PABLO DÍAZ ANGÜILLA, ANTONIO PÉREZ GARCÍA, NICOLÁS NÚÑEZ, ANÍBAL PEREYRA, JOSÉ BAYARDI, GUSTAVO CERSÓSIMO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aprobó por unanimidad el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Bebel Casás a la plaza de deportes de Tala, departamento de Canelones, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte.

El Poder Ejecutivo remitió a consideración del Parlamento este proyecto de ley que inicialmente se trató en el Senado, donde se aprobó. Luego se estudió en la Comisión respectiva de esta Cámara, confiriéndome esta el honor de ser el miembro informante de tal iniciativa. Consideramos de estricta justicia la designación con el nombre de Bebel Casás a la plaza de deportes de Tala.

Bebel Casás Petrocelli nació en Tala el 24 de setiembre de 1916 y falleció en esa ciudad el 8 de febrero de 1999, a la edad de ochenta y dos años. Era hijo de don Rogelio Casás y doña Filomena Petrocelli. De su matrimonio con Ester Costa Colombo nacieron cuatro hijos: Miguel, Nelson, Teresita y Germán.

"Bebel" -como lo conocían todos- se dedicó a trabajar en una empresa familiar de carpintería. Allí trabajó siempre.

Tuvo una actividad muy importante en lo cultural, social y deportivo. Integró comisiones de fútbol, de ampliación del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala, del salón multiactos de la Escuela N° 116 -hoy Jardín de Infantes-, entre las infinitas labores de servicio a las que se dedicó.

Integró la Subcomisión de Deportes que se fijó como objetivo lograr una plaza de deportes. No fue fácil llevar adelante la obra, pero hoy Tala tiene su plaza de deportes, y en esa obra el señor Bebel Casás puso todo su esfuerzo. Por lo tanto, consideramos sumamente merecido el reconocimiento que se hace a toda una vida de compromiso con su pueblo.

A través del testimonio de amigos y vecinos -no lo conocí personalmente- podemos percibir que se trató de una de esas personas que han hecho grande al Uruguay. Estas historias de vida en las que el trabajo en la comunidad se transforma en bien común nos hacen sentir orgullosos de nuestra gente.

El homenaje de este Parlamento a Bebel Casás, que es muy importante, será dar sanción a este proyecto de ley, pero el mejor homenaje se lo dará su

comunidad, que llenará de alegría esa plaza y deberá cumplir con el desafío de continuar por su senda.

Por eso, aconsejamos a la Cámara que vote la designación de la plaza de deportes de Tala, en el departamento de Canelones, con el nombre de Bebel Casás.

Muchas gracias.

SEÑOR NIFFOURI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NIFFOURI.- Señor Presidente: creo que el miembro informante ha expresado con claridad todo lo bueno de Bebel Casás y lo acertado de la designación de la plaza de deportes de Tala con su nombre.

Fue un hombre con mucha vocación de servicio. Carpintero de alma, trabajó hasta el último de sus días y no hubo nietos o niños de la zona de Tala que no disfrutaran de sus juguetes. Asimismo, al mejorarse el parque municipal de Tala, contó con un juego construido por él, consistente en escaleras, pasillos y torres, que fue disfrutado por todos los niños de la zona.

(Murmullos.- Campana de orden)

—A partir de los festejos del centenario de Tala, en el año 1960, integró la Subcomisión de Deportes, que se fijó como meta lograr la plaza de deportes de Tala. Con el apoyo de la Intendencia de Canelones, se adquirió la manzana, que se escrituró a su nombre, porque no había personería jurídica y no existía otra manera de hacerlo. De inmediato, él donó al Ministerio de Educación y Cultura ese terreno para que allí funcionara la plaza de deportes. No fue para nada fácil concretar esa obra; llevó muchos años y trabajos de todo tipo, pero al fin de cuentas, Tala pudo contar con esa plaza de deportes.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Creemos que esta designación es un justo homenaje a Bebel Casás, pues puso todo su esfuerzo, su voluntad y su amor para que esa obra se concretara.

Queremos aprovechar la oportunidad de esta designación para decir lo siguiente. Hace unos meses recorrimos la zona y estuvimos en la plaza de deportes de Tala. Sin duda, el legado de Bebel Casás está allí presente. Precisamente, en la Comisión de Apoyo trabaja una de sus nietas y quiere que la plaza de de-

portes de Tala dé un buen servicio. Creo que se debe aprovechar este momento para tratar de llevar adelante ciertas inquietudes. El 18 de setiembre de este año hicimos una exposición escrita al respecto. Por ejemplo, tienen los focos para iluminar la plaza de deportes, pero no cuentan con los medios para colocar las columnas ni para realizar el cableado a efectos de brindar la iluminación necesaria. Creo que sería bueno aprovechar la ocasión de la designación de la plaza de deportes de Tala con el nombre de Bebel Casás para inaugurarla con la iluminación correspondiente. Asimismo, se está pidiendo la designación de otro profesor de Educación Física, ya que hay uno solo trabajando, y a medio horario. De esta manera la plaza de deportes de Tala brillará con todo su esplendor el día de su nombramiento con el nombre de Bebel Casás.

Considero que ese será el mejor homenaje que se podrá hacer a la persona de Bebel Casás y a su nieta, que está trabajando en la Comisión de Apoyo para toda la localidad de Tala, que tanto lo merece.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

17.- Sesión extraordinaria.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Asti, Abdala, Saravia Fratti, Delgado, Sauval y Cantero Piali.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria, el 16 de octubre, a la hora 15, en adhesión al Día Mundial de la Alimentación y en conmemoración del aniversario de fundación de FAO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

18.- Preferencias.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Asti, Abdala, Saravia Fratti, Delgado, Sauval y Cantero Piali.

(Se lee:)

"Mocionamos para que los asuntos: 'Transferencia de la Dirección Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente'. (Derogación del artículo 202 de la Ley N° 18.719 y la Ley N° 18.880)', (Carp. N° 1802/012), (Rep. N° 957/012), y 'Microfinanzas', (Carp. N° 178/012) se incluyan en cuarto y quinto término, respectivamente, del orden del día de la sesión ordinaria del 3 de octubre".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: lamento mucho tener que pedir la palabra para hacer esta intervención, pero si bien mi firma luce al pie de esta moción que acaba de ser leída y votada, debo confesar que he sido sorprendido en mi buena fe. No estoy dicien-

do que haya sido sorprendido en mi buena fe a partir de la mala fe de nadie, pero quiero que quede constancia de que en la coordinación jamás se habló de incluir el proyecto de microfinanzas en el orden del día de la sesión de mañana ni de ninguna otra sesión.

Cuando se planteó el tema, quedó de manifiesto que el proyecto está a estudio de la Comisión de Hacienda, que no se ha pronunciado al respecto. Inclusive, recuerdo haber dicho que teníamos previsto trabajar en ese proyecto mañana. De manera que me sorprende enormemente lo que ha acontecido y quiero que quede constancia de que el Partido Nacional no está de acuerdo con la inclusión de ese proyecto de ley en el orden del día de la Cámara. Además, creo que lo que se está haciendo es antirreglamentario porque es un proyecto que está a estudio de la Comisión de Hacienda, que todavía no ha procedido a su votación.

En la sesión del miércoles de la semana pasada, recibimos al Directorio del Banco de la República, y estaba previsto continuar su tratamiento de la iniciativa en la reunión de mañana. Eso fue lo que se habló hace pocas horas en la coordinación. Si se habló algo con alguien entre la instancia de la coordinación y esta sesión, lo desconozco.

Por lo tanto, en la moción que se acaba de votar no debió figurar mi firma.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: por supuesto que lo expresado por el señor Diputado Abdala con respecto a lo que hablamos en la coordinación es correcto. También es correcto que este tema fue tratado.

Hay un texto alternativo que será tratado mañana por la Comisión de Hacienda, pero se entendió que sería oportuno traerlo a Sala. Quizás el error haya sido incluir los dos temas en la misma moción. Lo hicimos, simplemente, por una cuestión de ahorro administrativo. Se podrían haber separado y, de esta forma, se habría obviado la objeción realizada por el señor Diputado Abdala.

En lo que concierne a lo conversado en la coordinación interpartidaria, se aclaró que todavía no se había votado, porque había un texto del artículo presentado por el señor Diputado Posada.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: acepto la explicación del señor Diputado Asti, que inclusive me tranquiliza. Pero si esa fue la intención -así lo acepto-, me parece que lo pertinente -inclusive para cumplir cabalmente con el Reglamento y para dar tiempo a la Comisión de Hacienda y respetar su espacio- sería que reconsideráramos la moción o votáramos una nueva, desglosando la inclusión del proyecto relativo a microfinanzas en el orden del día de la sesión ordinaria de mañana. Así, la Comisión de Hacienda podría hacer su parte cuando se reúna de mañana y, perfectamente -si hubiese voluntad política; de nuestra parte la habrá-, podremos presentar como urgencia -o por la forma reglamentaria que fuera- este tema en la sesión del plenario de la tarde. Me parece que eso conserva las formas, y las formas en este lugar deben ser conservadas.

Hago una propuesta en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- La Mesa necesita que venga una moción por escrito. Me hacen gestos con la cabeza, que la Presidencia interpreta que están de acuerdo, según la cultura dominante en esta parte del planeta; sin embargo, eso no es suficiente para poner a consideración este asunto.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: el señor Diputado Abdala ha pedido la reconsideración de la moción; hagámoslo y luego podremos elaborar una nueva moción solamente con la primera parte, tal como habíamos expresado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar la reconsideración de la moción.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se reabre la discusión.

SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).- Señor Presidente: no tengo claras las posibilidades pero, de acuerdo con este debate, propongo desglosar de la moción lo referente a microfinanzas. Por lo tanto, la bancada del Frente Amplio votará negativamente ese punto y por la afirmativa el resto de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Entonces, Léase la moción tal como estaba, excluyendo lo relativo a microfinanzas.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto: 'Transferencia de la Dirección Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente'. (Derogación del artículo 202 de la Ley N° 18.719 y la Ley N° 18.880)', (Carp. N° 1802/012), (Rep. N° 957/012) se incluyan en cuarto término del orden del día de la sesión ordinaria del 3 de octubre".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

19.- Acuerdo de Cooperación Cultural con el Gobierno del Estado de Qatar. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo de Cooperación Cultural con el Gobierno del Estado de Qatar. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep N° 946

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 27 de setiembre de 2011.

Señor Presidente
 de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7) y 168 numeral 20) de

la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar, suscrito en Montevideo el 17 de agosto de 2010.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 8 Artículos.

En el Preámbulo se declara el deseo de fortalecer las relaciones de amistad y se manifiesta que la cooperación en materia cultural contribuirá a un mejor entendimiento entre ambos países.

En el Artículo 1, las Partes acuerdan disponer los medios apropiados para una mejor comprensión de la cultura de ambos pueblos a través del intercambio de actividades culturales y de expertos.

El Artículo 2 detalla alguno de los medios a ser utilizados para lograr dichos fines, tales como la participación en simposios, competiciones, conferencias y seminarios a ser realizados en ambos países y la cooperación entre instituciones culturales como museos y bibliotecas. Asimismo este artículo establece que las Partes realizarán consultas y coordinarán en forma conjunta asuntos en materia cultural, y promoverán el estudio del idioma y la cultura de la otra parte.

En el Artículo 3 se dispone que la capacitación de especialistas en materia cultural se financiará de acuerdo a la asistencia acordada en el propio Acuerdo.

Por el Artículo 4 se acuerda crear una Comisión Conjunta a efectos de implementar las disposiciones del presente Acuerdo.

El Artículo 5 establece que cada Parte correrá con los gastos y costos de traslado, estadía y atención médica de su propia delegación, así como el gasto por concepto de flete, seguro y seguridad de las obras de arte, libros y materiales inherentes a la actividad cultural que se desarrolle.

El Artículo 6 está referido a las controversias que pudieran surgir entre las Partes, las que se deberán resolver mediante negociaciones directas.

Por su parte, el Artículo 7 se refiere a la facultad de las Partes de modificar por escrito el presente Acuerdo de conformidad con las normas aplicables en ambos países.

El Artículo 8 establece la entrada en vigor del Acuerdo a partir de la fecha en que las Partes se notifiquen que lo han ratificado y la vigencia del mismo de cinco años renovables por períodos iguales.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar, suscrito en Montevideo el 17 de agosto de 2010.

Montevideo, 27 de setiembre de 2011.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar, en adelante "las Partes";

Deseando fortalecer las existentes relaciones bilaterales de amistad y promover la cooperación cultural de conformidad con sus legislaciones aplicables;

Convencidas de que la cooperación en materia cultural contribuirá a un mejor entendimiento de ambos países;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes procurarán disponer los medios apropiados para una mejor comprensión de la cultura de ambos pueblos a través del intercambio de actividades culturales y de expertos en la materia.

Artículo 2

Las Partes impulsarán la cooperación cultural mediante la participación en simposios, actividades, competencias, exhibiciones, conferencias, seminarios, reuniones y cualquier otra actividad a ser realizada en ambos países.

Las Partes también realizarán consultas y coordinarán en forma conjunta asuntos en materia cultural al margen de los seminarios, conferencias y reuniones internacionales. Las Partes promoverán y desarrollarán la cooperación entre las instituciones que conservan manuscritos históricos, los museos, las bibliotecas y las demás instituciones culturales.

Las Partes facilitarán asimismo el acceso de los investigadores a los materiales en poder de las instituciones antes mencionadas.

Las Partes promoverán el estudio del idioma y cultura de la otra Parte y facilitarán la creación de centros culturales en el otro país.

Artículo 3

Las Partes financiarán la capacitación de los especialistas en materia cultural a través de la asistencia acordada por el presente Acuerdo.

Artículo 4

Las Partes crearán una Comisión Conjunta a los efectos de implementar las disposiciones del presente Acuerdo y de coordinar los temas que puedan surgir durante su aplicación.

Las Partes, a través de la vía diplomática, acordarán las fechas y lugares donde habrá de reunirse dicha comisión alternadamente en cada país.

Artículo 5

Cada Parte correrá con todos los costos del viaje de su delegación hacia y desde el otro país, mientras que el país receptor se hará cargo de los costos de alojamiento, transporte y asistencia médica en casos de emergencia de conformidad con las reglamentaciones internas aplicables vigentes en cada país.

La Parte visitante se hará cargo de los costos correspondientes al flete internacional de sus obras de arte, libros, y demás aspectos técnicos relacionados con las actividades culturales. También serán de su cargo los costos del seguro de sus obras patrimoniales, así como los costos resultantes del transporte terrestre y de las medidas de seguridad necesarias para la protección de tales materiales y obras durante todo el período de la exhibición.

Artículo 6

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las Partes Contratantes, como consecuencia de la implementación o interpretación del presente Acuerdo, se resolverá por negociaciones directas entre ellas.

Artículo 7

Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar por escrito las disposiciones del presente Acuerdo de conformidad con las normas aplicables en ambos países.

Artículo 8

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última comunicación escrita por la cual las Partes Contratantes se notifican que lo han ratificado.

La terminación del presente Acuerdo no afectará los programas ni las actividades en curso, a menos que las Partes convengan lo contrario.

La vigencia del presente Acuerdo será de 5 años, renovable por períodos iguales, a menos que una de las Partes notifique a la otra por escrito a través de la vía diplomática su intención de denunciarlo con por lo menos 6 meses de antelación a su fecha de vencimiento.

Hecho y firmado en Montevideo el 17 de agosto de 2010, en dos copias originales idénticas en idioma español, árabe e inglés. En caso de divergencia sobre la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar, suscrito en Montevideo el 17 de agosto de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de agosto de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo I al
Rep N° 946**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo solicita la aprobación del presente proyecto de ley por el cual se persigue ratificar el Acuerdo de Cooperación Cultural con el Gobierno del Estado de Qatar. El mismo consta de un preámbulo y 8 artículos, conformando un instrumento mediante el cual las Partes buscan profundizar sus amistosas relaciones.

Por otra parte es sabido que el marco cultural es un paso decisivo en las relaciones internacionales, pues los países y los pueblos aprenden a conocerse profundamente en la gran diversidad que es nuestro mundo y pese a las grandes distancias que puedan separarlos, como se da en este caso.

Qatar es un pequeño Estado situado en el Golfo Árabe con el cual Uruguay está empeñado, al igual que con otros de la región, en desarrollar fructíferas relaciones.

El Artículo 1 propone el intercambio de actividades culturales y de expertos en la materia para lograr un mejor conocimiento, de la cultura de ambos pueblos. Para tal fin las Partes han de procurar disponer los medios apropiados.

El Artículo 2 dispone la cooperación cultural entre Uruguay y Qatar a efectos de lograr diversas actividades a llevarse a cabo en ambos países.

Se plantean áreas concretas como la conservación de manuscritos históricos, museos, bibliotecas y la cooperación entre instituciones dedicadas a esas actividades así como la creación de centros culturales para difundir el idioma y la cultura de la otra Parte.

El Artículo 3 establece que los signatarios habrán de financiar la capacitación de los especialistas en materia cultural por medio de la asistencia acordada en el presente instrumento.

El Artículo 4 crea una Comisión Conjunta que será la encargada de implementar y coordinar el presente Acuerdo. Oportunamente se dispondrá por la vía diplomática, fechas y lugar en cada uno de los países, en donde se reunirá la Comisión Conjunta.

El Artículo 5 consigna que los costos de los viajes de las delegaciones de las Partes correrán por su propia cuenta así como el flete internacional de elementos vinculados a la actividad cultural. El país receptor se hará cargo de los gastos de alojamiento y asistencia médica conforme a las regulaciones de cada país.

La solución de controversias en torno a la implementación o interpretación del Acuerdo se resuelven por la negociación directa entre las Partes.

Las modificaciones se podrán hacer por escrito y conforme a las normas que se aplican en cada país, la vigencia será por 5 años, renovable por períodos iguales.

Por lo expuesto y en atención a otros elementos que habremos de verter en Sala vuestra Comisión de

Asuntos Internacionales recomienda la aprobación respectiva.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 2012.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, MARTÍN ELGUE, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: se trata de un acuerdo sencillo, similar a muchos otros que ha votado esta Cámara. Es un instrumento mediante el cual las Partes buscan profundizar sus amistosas relaciones en el plano de la cultura.

Todos sabemos que el marco cultural es un paso decisivo en las relaciones internacionales, pues los países y los pueblos aprenden a conocerse profundamente en la gran diversidad que es nuestro mundo, mucho más tratándose de un país tan lejano. Como es evidente, estos Acuerdos inexorablemente nos acercan.

El artículo 1º propone el intercambio de actividades culturales y de expertos en la materia para lograr un mejor conocimiento de la cultura de ambos pueblos.

El artículo 2º dispone la cooperación cultural entre Uruguay y Qatar a efectos de lograr diversas actividades a llevarse a cabo en ambos países.

Se plantean áreas concretas como la conservación de manuscritos históricos, museos, bibliotecas y la cooperación entre instituciones dedicadas a esas actividades, así como la creación de centros culturales para difundir el idioma y la cultura de la otra Parte.

El artículo 3º establece que los signatarios habrán de financiar la capacitación de los especialistas en materia cultural por medio de la asistencia acordada en el presente instrumento.

El artículo 4º crea una Comisión Conjunta que será la encargada de implementar y coordinar el presente acuerdo. Oportunamente se dispondrá por la vía

diplomática, fechas y lugar en cada uno de los países, donde se reunirá la Comisión Conjunta.

El artículo 5° consigna que los costos de los viajes de las delegaciones de las Partes correrán por su propia cuenta así como el flete internacional de elementos vinculados a la actividad cultural. El país receptor se hará cargo de los gastos de alojamiento y asistencia médica conforme a las regulaciones de cada país.

Como dije al comienzo, se trata de un acuerdo sencillo, pero que a mi entender presenta un aspecto muy importante, que es la proyección en la relación con estos países tan lejanos. En el caso de Qatar -todos saben que es un pequeñísimo emirato en el Golfo Pérsico-, Uruguay está tratando de implementar políticas de acercamiento no solo para enviar nuestras mercaderías, nuestros productos sino, al mismo tiempo, para establecer un marco de relacionamiento en el plano de las inversiones. En los tiempos recientes ha llegado a nuestro país un sinnúmero de delegaciones con ese objetivo.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Internacionales no se opone a este texto y recomienda su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

20.- Acuerdo con el Gobierno de Islandia relativo al intercambio de información en materia tributaria. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Acuerdo con el Gobierno de Islandia relativo al intercambio de información en materia tributaria. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep N° 962

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 y el numeral 20) del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Islandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011.

ANTECEDENTES

El propósito de este Acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información con el Gobierno de Islandia.

La suscripción de este tipo de acuerdo se alinea con el comercio y los tratados que se suscriben internacionalmente y la tendencia a la integración mundial, por lo que su aprobación parlamentaria constituye hoy día una prioridad y responde al desarrollo sustentable con equidad de la comunidad internacional.

Con el fin que las Administraciones Tributarias de los diferentes países sean capaces de evitar la evasión y fraude fiscal, es que los distintos Estados deberán, a través de estos acuerdos, procurar los medios para facilitar la documentación que resulte relevante a esos efectos y se encuentre en poder de otro Estado.

La realidad económica mundial actual, ha liberalizado los mercados financieros, eliminado los mecanismos de control de cambios. El creciente auge del comercio electrónico ha generado vías para que las actividades económicas de las personas físicas y de

las empresas trasciendan fronteras, lo cual posibilita la deslocalización de sus rentas.

En este contexto, los Estados deben dotar a sus Administraciones Tributarias de los medios adecuados para que éstas puedan determinar su soberanía tributaria.

La República Oriental del Uruguay, ha adoptado estándares internacionales en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), e integra junto a 106 Jurisdicciones el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

Ante el compromiso asumido frente a la comunidad internacional en la materia, y en el marco del foro referido, la República Oriental del Uruguay se encuentra en proceso de revisión de sus pares, lo cual significa implementar los estándares internacionales en materia de transparencia e intercambio de información.

La principal fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Artículo 26 del Modelo de la OCDE para Convenios Tributarios sobre la Renta y el Capital.

Los estándares contemplan el intercambio de información fiscal entre los Estados Parte, siendo la información proporcionada por estos, estrictamente confidencial.

Otra fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Modelo de la OCDE para Acuerdos sobre Intercambio de Información Fiscal. Este modelo fue elaborado con el objeto de promover la cooperación internacional en materia tributaria mediante el intercambio de información, en el combate a las prácticas fiscales perniciosas. Si bien su alcance es más limitado que el de los Convenios para evitar la Doble Imposición, los aspectos relacionados con el intercambio de información se encuentran regulados en detalle.

En cuanto al contenido de los estándares, en términos generales se refieren a:

a) intercambio a requerimiento de la información fiscal que sea previsiblemente relevante para la administración y aplicación de los tributos del otro Estado Parte.

b) inexistencia de restricciones cuyo fundamento sea el secreto bancario o la falta de interés fiscal para el Estado que debe obtener y proporcionar la información.

c) disponibilidad de información confiable y de los medios para obtenerla.

d) manejo confidencial de la información proporcionada por cada Estado Parte.

Nuestro país adoptó los estándares internacionales en materia de intercambio de información fiscal, en el marco de Convenios para evitar la Doble Imposición, con varios Estados y como en el presente caso en los Acuerdos Relativos al Intercambio de Información en Materia Tributaria.

El Acuerdo Tipo de la OCDE fue desarrollado por el Grupo de Trabajo del Foro Global sobre intercambio efectivo de información ("el Grupo de Trabajo").

El informe de la OCDE identifica "la falta de intercambio efectivo de información" como uno de los criterios clave en la determinación de las prácticas fiscales perjudiciales.

El acuerdo representa el nivel de intercambio efectivo de información para los propósitos de la iniciativa de la OCDE sobre prácticas fiscales perjudiciales.

Es importante que los centros financieros en todo el mundo cumplan con los estándares de intercambio de información fiscal establecidos en el documento.

El presente proyecto de Ley que se somete a consideración del señor Presidente de la Asamblea General, se alinea con los estándares referidos y contempla medidas para defender la integridad de los sistemas tributarios contra el impacto de la falta de cooperación en materia de intercambio de información tributaria, cumpliendo con el propósito de lograr la igualdad de condiciones en la comunidad internacional.

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, suscribiendo Convenios para evitar la Doble Imposición con Alemania, Finlandia, Corea, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta y Ecuador, y de Intercambio de Información Tributaria con Francia, Dinamarca, Islas Feroe, Noruega, Groenlandia y Suecia.

TEXTO

El Acuerdo consta un preámbulo y 12 artículos.

Artículo 1 - Objeto y Ámbito del Acuerdo

Artículo 2 - Jurisdicción

Artículo 3 - Impuestos Comprendidos

Artículo 4 - Definiciones

Artículo 5 - Intercambio de información previo requerimientos

Artículo 6 - Inspecciones fiscales en el extranjero

Artículo 7 - Posibilidad de denegar un requerimiento

Artículo 8 - Confidencialidad

Artículo 9 - Costos

Artículo 10 - Procedimiento de mutuo acuerdo

Artículo 11 - Entrada en vigor

Artículo 12 - Terminación

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Islandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011.

Montevideo, 14 de marzo de 2012.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Islandia, deseando concluir un Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria, han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Objeto y ámbito del Acuerdo

Las autoridades competentes de las Partes contratantes se prestarán asistencia mediante el intercambio de la información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su Derecho interno relativa a los impuestos a que se refiere el presente Acuerdo. Dicha información comprenderá aquella que previsiblemente pueda resultar de interés para la determinación, liquidación y recaudación de dichos impuestos, el cobro y ejecución de reclamaciones tributarias, o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria. La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y se tratará de manera confidencial según lo dispuesto en el artículo 8. Los derechos y garantías reconocidos a las personas por

la legislación o la práctica administrativa de la Parte requerida seguirán siendo aplicables siempre que no impidan o atrasen indebidamente el intercambio efectivo de información.

Artículo 2

Jurisdicción

La Parte requerida no estará obligada a facilitar la información que no obre en poder de sus autoridades o que no esté en posesión o bajo el control de personas que se hallen en su jurisdicción territorial.

Artículo 3

Impuestos comprendidos

1. Los impuestos a los que se aplica el presente Acuerdo son impuestos de cualquier naturaleza y denominación aplicados en las Partes contratantes.
2. Este Acuerdo se aplicará también a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente similares que se establezcan después de la fecha de la firma de éste Acuerdo y que se añadan a los actuales o los sustituyan. Las autoridades competentes de las Partes contratantes se notificarán entre sí cualquier cambio sustancial en los impuestos y en las medidas para recabar información con ellos relacionadas a que se refiere el presente Acuerdo.

Artículo 4

Definiciones

1. A los efectos del presente Acuerdo y a menos que se exprese otra cosa:
 - a) el término “Parte contratante” significa Islandia o Uruguay, según se desprenda del contexto;
 - b) el término “Uruguay” significa el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando sea usado en sentido geográfico significa el territorio en el cual las leyes tributarias se aplican, incluyendo el área marítima bajo los derechos de soberanía o jurisdicción de Uruguay de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional;
 - c) el término “Islandia” significa Islandia, y cuando sea utilizado en un sentido geográfico, significa el territorio de Islandia, incluyendo el mar territorial y el área más allá del mar territorial donde Islandia, de acuerdo al derecho internacional, ejerza su jurisdicción o derechos soberanos en referencia al suelo y subsuelo marítimo y aguas supra yacentes, y sus recursos naturales;
 - d) el término “autoridad competente” significa:
 - (i) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;
 - (ii) en Islandia, el Ministerio de Finanzas o su representante autorizado;
 - e) el término “persona” comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;
 - f) el término “sociedad” significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere como persona jurídica a efectos impositivos;
 - g) el término “sociedad cotizada en Bolsa” significa toda sociedad cuya clase principal de acciones se cotice en un mercado de valores reconocido siempre

que sus acciones cotizadas estén a disposición inmediata del público para su venta o adquisición. Las acciones pueden ser adquiridas o vendidas “por el público” si la compra o venta de las acciones no está restringida implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

- h) el término “clase principal de acciones” significa la clase o clases de acciones que representen la mayoría de los derechos de voto y del valor de la sociedad;
- i) el término “mercado de valores reconocido” significa cualquier mercado de valores convenido entre las autoridades competentes de las Partes contratantes;
- j) el término “fondo o plan de inversión colectiva” significa cualquier vehículo de inversión colectiva, independientemente de su forma jurídica. La expresión “fondo o plan de inversión colectiva público” significa todo fondo o plan de inversión colectiva siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición, venta o reembolso. Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan están a disposición inmediata del público para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no están restringidas implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;
- k) el término “impuesto” significa cualquier impuesto al que sea aplicable el presente Acuerdo;
- l) el término “Parte requirente” significa la Parte contratante que solicite información;
- m) el término “Parte requerida” significa la Parte contratante a la que se solicita que proporcione la información;
- n) el término “medidas para recabar información” significa las leyes y procedimientos administrativos o judiciales que permitan a una Parte contratante obtener y proporcionar la información solicitada;

- o) el término “información” comprende todo dato, declaración o documento con independencia de su naturaleza;
- p) el término “asuntos penales fiscales” significa los asuntos fiscales que entrañen una conducta intencionada susceptible de enjuiciamiento conforme al derecho penal de la Parte requirente;
- q) el término “derecho penal” significa todas las disposiciones legales penales designadas como tales según el Derecho interno, independientemente de que se encuentren comprendidas en la legislación fiscal, en el código penal o en otros cuerpos de leyes.

2. Por lo que respecta a la aplicación del presente Acuerdo en cualquier momento por una Parte contratante, todo término o expresión no definido en el mismo tendrá, a menos que del contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que tenga en ese momento conforme al Derecho de esa Parte, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal sobre el que resultaría de otras ramas del derecho de esa Parte.

Artículo 5

Intercambio de información previo requerimiento

1. La autoridad competente de la Parte requerida proporcionará, previo requerimiento, la información para los fines previstos en el artículo 1. Dicha información se intercambiará independientemente de que la conducta objeto de investigación pudiera constituir un delito penal según las leyes de la Parte requerida si dicha conducta hubiera ocurrido en la Parte requerida.

2. Si la información en posesión de la autoridad competente de la Parte requerida no fuera suficiente para poder dar cumplimiento al requerimiento de información, esa Parte recurrirá a todas las medidas pertinentes para recabar la información con el fin de proporcionar a la Parte requirente la información solicitada, con independencia de que la Parte requerida pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios.
3. Si así lo solicita expresamente la autoridad competente de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requerida proporcionará información en virtud del presente artículo, en la medida permitida por su Derecho interno, en forma de declaraciones de testigos y de copias autenticadas de documentos originales.
4. Cada Parte contratante garantizará que su autoridad competente, a los efectos expresados en el artículo 1 del Acuerdo, está facultada para obtener y proporcionar, previo requerimiento:
 - a) información que obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, y de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, incluidos los agentes designados y fiduciarios;
 - b) información relativa a la propiedad de sociedades, sociedades personales, fideicomisos, fundaciones, "Anstalten" y otras personas, incluida, con las limitaciones establecidas en el artículo 2, la información sobre propiedad respecto de todas las personas que componen una cadena de propiedad; en el caso de fideicomisos, información sobre los fideicomitentes, fiduciarios y beneficiarios; y en el caso de fundaciones, información sobre los fundadores, los miembros del consejo de la fundación y los beneficiarios. Además, este Acuerdo no impone a las Partes contratantes la obligación de obtener o proporcionar información sobre la propiedad con respecto a sociedades cotizadas en Bolsa o

fondos o planes de inversión colectiva públicos, a menos que dicha información pueda obtenerse sin ocasionar dificultades desproporcionadas.

5. Al formular un requerimiento de información en virtud del presente Acuerdo, la autoridad competente de la Parte requirente proporcionará la siguiente información a la autoridad competente de la Parte requerida con el fin de demostrar el interés previsible de la información solicitada:

- a) la identidad de la persona sometida a inspección o investigación;
- b) una declaración sobre la información solicitada en la que conste su naturaleza y la forma en que la Parte requirente desee recibir la información de la Parte requerida;
- c) la finalidad fiscal para la que se solicita la información;
- d) los motivos que abonen la creencia de que la información solicitada se encuentra en la Parte requerida u obra en poder o bajo el control de una persona que se encuentre en la jurisdicción de la Parte requerida
- e) en la medida en que se conozcan, el nombre y dirección de toda persona en cuyo poder se crea que obra la información requerida;
- f) una declaración en el sentido de que el requerimiento es conforme con el derecho y las prácticas administrativas de la Parte requirente; de que si la información solicitada se encontrase en la jurisdicción de la Parte requirente la autoridad competente de esta última estaría en condiciones de obtener la información según el derecho de la Parte requirente o en el curso normal de la práctica administrativa; y de que es conforme con este Acuerdo;
- g) una declaración en el sentido de que la Parte requirente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, salvo aquellos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

6. La autoridad competente de la Parte requerida enviará la información solicitada tan pronto como sea posible a la Parte requirente. Para garantizar la rapidez en la respuesta, la autoridad competente de la Parte requerida:

- a) acusará recibo por escrito del requerimiento a la autoridad competente de la Parte requirente y le comunicará, en su caso, los defectos que hubiera en el requerimiento dentro de un plazo de sesenta días a partir de la recepción del mismo;
- b) si la autoridad competente de la Parte requerida no hubiera podido obtener y proporcionar la información en el plazo de noventa días a partir de la recepción del requerimiento, incluido el supuesto de que tropiece con obstáculos para proporcionar la información o se niegue a proporcionarla, informará inmediatamente a la Parte requirente, explicando las razones de esa imposibilidad, la índole de los obstáculos o los motivos de su negativa.

Artículo 6

Inspecciones fiscales en el extranjero

1. Una Parte contratante permitirá a los representantes de la autoridad competente de la otra Parte contratante entrar en el territorio de la Parte mencionada en primer lugar con el fin de entrevistarse con personas y de inspeccionar documentos con el consentimiento por escrito de los interesados. La autoridad competente de la Parte mencionada en segundo lugar notificará a la autoridad competente de la Parte mencionada en primer lugar el momento y el lugar de la reunión con las personas implicadas.

2. A petición de la autoridad competente de una Parte contratante, la autoridad competente de la otra Parte contratante podrá permitir que representantes de la autoridad competente de la Parte mencionada en primer lugar estén presentes en el momento que proceda una inspección fiscal en la Parte mencionada en segundo lugar.

3. Si se accede a la petición a que se refiere el apartado 2, la autoridad competente de la Parte contratante que realice la inspección notificará, tan pronto como sea posible, a la autoridad competente de la otra Parte el momento y el lugar de la inspección, la autoridad o el funcionario designado para llevarla a cabo y los procedimientos y condiciones exigidos por la Parte mencionada en primer lugar para la realización de la misma. La Parte que realice la inspección tomará todas las decisiones con respecto a la misma.

Artículo 7

Posibilidad de denegar un requerimiento

1. No se exigirá a la Parte requerida que obtenga o proporcione información que la Parte requirente no pudiera obtener en virtud de su propia legislación a los efectos de la administración o aplicación de su legislación tributaria. La autoridad competente de la Parte requerida podrá denegar su asistencia cuando el requerimiento no se formule de conformidad con este Acuerdo.

2. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a una Parte contratante la obligación de proporcionar información que revele secretos comerciales, empresariales, industriales o profesionales o un proceso comercial. No obstante lo anterior, la información a la que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 5 no se tratará como tal secreto o proceso únicamente por ajustarse a los criterios de dicho apartado.

3. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a una Parte contratante la obligación de obtener o proporcionar información que pudiera revelar comunicaciones confidenciales entre un cliente y un abogado u otro representante legal reconocido, cuando dichas comunicaciones:

- a) se produzcan con el fin de recabar o prestar asesoramiento jurídico, o
- b) se produzcan a efectos de su utilización en un procedimiento jurídico en curso o previsto.

4. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la comunicación de la misma es contraria al orden público (ordre public).

5. No se denegará un requerimiento de información por existir controversia en cuanto a la reclamación tributaria que origine el requerimiento.

6. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la Parte requirente la solicita para administrar o hacer cumplir una disposición de su derecho tributario, o cualquier requisito relacionado con ella, que resulte discriminatoria contra un nacional de la Parte requerida en comparación con un nacional de la Parte requirente en las mismas circunstancias.

Artículo 8

Confidencialidad

Toda información recibida por una Parte contratante al amparo del presente Acuerdo se tratará como confidencial y sólo podrá comunicarse a las personas o autoridades (incluidos

los tribunales y órganos administrativos) bajo la jurisdicción de la Parte contratante encargadas de la gestión o recaudación de los impuestos comprendidos en el presente Acuerdo, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esa información para dichos fines. Podrán revelar la información en procedimientos judiciales públicos o en las sentencias judiciales. La información no podrá comunicarse a ninguna otra persona, entidad, autoridad o a cualquier otra jurisdicción sin el expreso consentimiento por escrito de la autoridad competente de la Parte requerida.

Artículo 9

Costos

La incidencia de los costos en los que se incurra por razón de la prestación de la asistencia será acordada por las autoridades competentes de las Partes Contratantes.

Artículo 10

Procedimiento de mutuo acuerdo

1. Cuando surjan dudas o dificultades entre las Partes contratantes en relación con la aplicación o la interpretación del Acuerdo, las autoridades competentes harán lo posible por resolverlas mediante el mutuo acuerdo.
2. Además del acuerdo a que se refiere el apartado 1, las autoridades competentes de las Partes contratantes podrán convenir los procedimientos que deban seguirse en virtud de los artículos 5 y 6.

3. Las autoridades competentes de las Partes contratantes podrán comunicarse directamente entre sí a fin de llegar a un acuerdo al amparo del presente artículo.

Artículo 11

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación por medio de la cual cada Parte contratante haya notificado a la otra Parte sobre la finalización de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

2. Una vez que entre en vigor, surtirá efecto:

- a) en materia penal tributaria a partir de esa fecha; y
- b) con relación a todos los demás aspectos contemplados en el artículo 1, a partir de esa fecha, pero solo con relación a períodos fiscales que comiencen en o con posterioridad a esa fecha, o cuando no exista período fiscal, todas las obligaciones tributarias que surjan en esa fecha o posteriormente.

Artículo 12

Terminación

1. El presente Acuerdo mantendrá vigencia hasta que sea terminado por una Parte contratante. Cualquiera de las Partes contratantes podrá terminar el presente Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte contratante. En tal caso, el acuerdo cesará de tener efecto desde el primer día del mes siguiente a la finalización de un período de seis meses contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de terminación por la otra Parte contratante.

2. En caso de que el acuerdo termine, ambas Partes contratantes seguirán obligadas por las disposiciones del artículo 8 con respecto a cualquier información obtenida en virtud del Acuerdo.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, firman el presente Acuerdo.

Hecho en París el día 14 del mes de diciembre de 2011, en duplicado en los idiomas español, islandés e inglés, todos textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, el texto en inglés prevalecerá.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Islandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo I al
Rep. N° 962**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley que se pone a consideración de esta Cámara, aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Islandia, firmado en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011.

Dicho proyecto fue remitido por la Cámara de Senadores tras recibir sanción el pasado 15 de agosto de 2012.

El mismo consta de un único artículo por el cual se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de Islandia a efectos de intercambiar información tributaria. El propósito central, es promover la cooperación mutua en materia tributaria a través del intercambio de información.

Como se ha señalado en otras fundamentaciones de convenios de este tipo, la globalización ha generado un proceso de apertura de las economías mundiales con su correspondiente efecto de reordenamiento y multiplicación de los centros de producción, las condiciones de trabajo y la relocalización de unidades empresariales y oficinas en distintos países del mundo.

Este proceso de globalización e internacionalización de los mercados y de las transacciones financieras ha conducido a la adecuación de la legislación internacional en materia económica y fiscal, producién-

dose una adecuación de las normativas nacionales a los parámetros internacionales acordados en forma soberana por los países.

Surgen así situaciones diversas de fiscalidad internacional que requieren instrumentos y herramientas específicas.

En este marco, la legislación tributaria ha dotado a las autoridades fiscales de elementos que les permitan configurar el ingreso universal de los contribuyentes residentes dentro de su circunscripción territorial, apoyándose en instrumentos jurídicos de carácter internacional que les permitan ejercer más allá de las fronteras, un control que derive en actos de fiscalización.

Nuestro país adoptó los estándares internacionales propuestos por la OCDE e integra junto a 106 Jurisdicciones soberanas el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

Hasta el momento el gobierno de la República Oriental del Uruguay ha suscrito convenios de Intercambio de Información Tributaria con Francia, Islas Feroe, Noruega, Dinamarca, Islandia y Suecia. Asimismo ha firmado convenios para evitar la Doble Imposición con Alemania, Finlandia, Corea, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta y Ecuador.

El presente proyecto de ley se alinea con los estándares internacionales soberanamente asumidos por Uruguay, y contempla medidas para defender la integridad de los sistemas tributarios contra el impacto de la falta de cooperación en materia de intercambio de información tributaria, contribuyendo con el propósito de lograr la igualdad de condiciones en la comunidad internacional.

El proyecto de ley consta de un único artículo por el cual se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de Islandia a efectos de intercambiar información tributaria. El Acuerdo consta de un preámbulo y doce artículos.

En su texto, se establece en primer lugar la definición del objeto y el ámbito de aplicación del mismo, en el que se comprometen a brindarse asistencia mediante el intercambio de información que presumiblemente pueda resultar de interés para la aplicación de su derecho interno relativa a los impuestos a que se refiere el Acuerdo.

En los artículos siguientes se establece la jurisdicción; los impuestos comprendidos; las definiciones del caso; las condiciones para solicitar o acceder a infor-

mación; las inspecciones fiscales en el extranjero; la posibilidad de denegar un requerimiento de parte de uno de los dos Estados contratantes; los aspectos referidos a la confidencialidad; los procedimientos de mutuo acuerdo para la entrada en vigor y las cláusulas previstas para dar término al Acuerdo.

En función de la relevancia de esta normativa, se recomienda a la Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 2012.

MARÍA ELENA LAURNAGA, Miembro Informante, AURO ACOSTA, EVARISTO COEDO, MARTÍN ELGUE, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, EDUARDO MÁRQUEZ".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

(Murmullos.- Campana de orden)

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Lournaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: ponemos a consideración de esta Cámara el acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Islandia, que fue firmado en París, el 14 de diciembre del año pasado. Este proyecto fue remitido por el Senado, donde recibió sanción en agosto de este año.

Esta iniciativa forma parte del grupo de proyectos que Uruguay ha estado firmando en materia de intercambio de información tributaria con distintos países. Como se ha señalado -al igual que en otras fundamentaciones-, nos parece relevante aprobar este convenio con el Gobierno de Islandia, porque se alinea con los estándares internacionales asumidos en forma soberana por Uruguay. En este convenio se contemplan medidas para defender la integridad de los sistemas tributarios contra el impacto de la falta de cooperación en materia de intercambio de información tributaria, contribuyendo con el propósito de lograr la igualdad de condiciones en la comunidad internacional.

Por lo tanto, en función de la relevancia de esta norma y de los efectos que ya se han generado en términos positivos por el número de convenios firma-

dos por el Poder Ejecutivo, recomendamos a esta Cámara su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: simplemente para dejar constancia de mi voto en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

21.- Acuerdo con el Gobierno de Groenlandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Acuerdo con el Gobier-

no de Groenlandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep N° 981

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 y el numeral 20) del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Groenlandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011.

ANTECEDENTES

El propósito de este Acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información con el Gobierno de Groenlandia.

La suscripción de este tipo de acuerdo se alinea con el comercio y los tratados que se suscriben internacionalmente y la tendencia a la integración mundial, por lo que su aprobación parlamentaria constituye hoy día una prioridad y responde al desarrollo sustentable con equidad de la comunidad internacional.

Con el fin que las Administraciones Tributarias de los diferentes países sean capaces de evitar la evasión y fraude fiscal, es que los distintos Estados deberán, a través de estos acuerdos, procurar los medios para facilitar la documentación que resulte relevante a esos efectos y se encuentre en poder de otro Estado.

La realidad económica mundial actual, ha liberalizado los mercados financieros, eliminado los mecanismos de control de cambios. El creciente auge del comercio electrónico ha generado vías para que las actividades económicas de las personas físicas y de las empresas trasciendan fronteras, lo cual posibilita la deslocalización de sus rentas.

En este contexto, los Estados deben dotar a sus Administraciones Tributarias de los medios adecuados para que éstas puedan determinar su soberanía tributaria.

La República Oriental del Uruguay, ha adoptado estándares internacionales en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), e integra junto a 106 Jurisdicciones el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

Ante el compromiso asumido frente a la comunidad internacional en la materia, y en el marco del foro referido, la República Oriental del Uruguay se encuentra en proceso de revisión de sus pares, lo cual significa implementar los estándares internacionales en materia de transparencia e intercambio de información.

La principal fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Artículo 26 del Modelo de la OCDE para Convenios Tributarios sobre la Renta y el Capital.

Los estándares contemplan el intercambio de información fiscal entre los Estados Parte, siendo la información proporcionada por estos, estrictamente confidencial.

Otra fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Modelo de la OCDE para Acuerdos sobre Intercambio de Información Fiscal. Este modelo fue elaborado con el objeto de promover la cooperación internacional en materia tributaria mediante el intercambio de información, en el combate a las prácticas fiscales perniciosas. Si bien su alcance es más limitado que el de los Convenios para evitar la Doble Imposición, los aspectos relacionados con el intercambio de información se encuentran regulados en detalle.

En cuanto al contenido de los estándares, en términos generales se refieren a:

- a) intercambio a requerimiento de la información fiscal que sea previsiblemente relevante para la administración y aplicación de los tributos del otro Estado Parte.
- b) inexistencia de restricciones cuyo fundamento sea el secreto bancario o la falta de interés fiscal para el Estado que debe obtener y proporcionar la información.
- c) disponibilidad de información confiable y de los medios para obtenerla.
- d) manejo confidencial de la información proporcionada por cada Estado Parte.

Nuestro país adoptó los estándares internacionales en materia de intercambio de información fiscal, en el marco de Convenios para evitar la Doble Imposición, con varios Estados y como en el presente caso en los Acuerdos Relativos al Intercambio de Información en Materia Tributaria.

El Acuerdo Tipo de la OCDE fue desarrollado por el Grupo de Trabajo del Foro Global sobre intercambio efectivo de información ("el Grupo de Trabajo").

El informe de la OCDE identifica "la falta de intercambio efectivo de información" como uno de los criterios clave en la determinación de las prácticas fiscales perjudiciales.

El acuerdo representa el nivel de intercambio efectivo de información para los propósitos de la iniciativa de la OCDE sobre prácticas fiscales perjudiciales.

Es importante que los centros financieros en todo el mundo cumplan con los estándares de intercambio de información fiscal establecidos en el documento.

El presente proyecto de ley que se somete a consideración del señor Presidente de la Asamblea General, se alinea con los estándares referidos y contempla medidas para defender la integridad de los sistemas tributarios contra el impacto de la falta de cooperación en materia de intercambio de información tributaria, cumpliendo con el propósito de lograr la igualdad de condiciones en la comunidad internacional.

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, suscribiendo Convenios para evitar la Doble Imposición con Alemania, Finlandia, Careia, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta y Ecuador, y de Intercambio de Información Tributaria con Francia, Dinamarca, Islas Feroe, Noruega, Islandia y Suecia.

TEXTO

El Acuerdo consta un preámbulo y 12 artículos.

Artículo 1 - Objeto y Ámbito del Acuerdo

Artículo 2 - Jurisdicción

Artículo 3 - Impuestos Comprendidos

Artículo 4 - Definiciones

Artículo 5 - Intercambio de información previo requerimientos

Artículo 6 - Inspecciones fiscales en el extranjero

Artículo 7 - Posibilidad de denegar un requerimiento

Artículo 8 - Confidencialidad

Artículo 9 - Costos

Artículo 10 - Procedimiento de mutuo acuerdo

Artículo 11 - Entrada en vigor

Artículo 12 - Terminación

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Groenlandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en París, República Francesa el 14 de diciembre de 2011.

Montevideo, 14 de marzo de 2012.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Groenlandia,

- deseando concluir un Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria,
- considerando que el Gobierno de Groenlandia concluye este Acuerdo en nombre del Reino de Dinamarca, de conformidad con la Ley sobre el Autogobierno de Groenlandia,

han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Objeto y ámbito del Acuerdo

Las autoridades competentes de las Partes contratantes se prestarán asistencia mediante el intercambio de la información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su Derecho interno relativa a los impuestos a que se refiere el presente Acuerdo. Dicha información comprenderá aquella que previsiblemente pueda resultar de interés para la determinación, liquidación y recaudación de dichos impuestos, el cobro y ejecución de reclamaciones tributarias, o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria. La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y se tratará de manera confidencial

según lo dispuesto en el artículo 8. Los derechos y garantías reconocidos a las personas por la legislación o la práctica administrativa de la Parte requerida seguirán siendo aplicables siempre que no impidan o atrasen indebidamente el intercambio efectivo de información.

Artículo 2

Jurisdicción

La Parte requerida no estará obligada a facilitar la información que no obre en poder de sus autoridades o que no esté en posesión o bajo control de personas que se hallen en su jurisdicción territorial.

Artículo 3

Impuestos comprendidos

1. Los impuestos a los que se aplica el presente Acuerdo son impuestos de cualquier naturaleza y denominación aplicados en las Partes contratantes.
2. Este Acuerdo se aplicará también a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente similares que se establezcan después de la fecha de la firma de éste Acuerdo y que se añadan a los actuales o los sustituyan. Las autoridades competentes de las Partes contratantes se notificarán entre sí cualquier cambio sustancial en los impuestos y en las medidas para recabar información con ellos relacionadas a que se refiere el presente Acuerdo.

Artículo 4

Definiciones

1. A los efectos del presente Acuerdo y a menos que se exprese otra cosa:
 - a) el término “Parte contratante” significa Groenlandia o la República Oriental del Uruguay, según se desprenda del contexto;
 - b) el término “Uruguay” significa el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando sea usado en sentido geográfico significa el territorio en el cual las leyes tributarias se aplican, incluyendo el área marítima bajo los derechos de soberanía o jurisdicción de Uruguay de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional;
 - c) el término “Groenlandia” significa el territorio de Groenlandia y sus aguas territoriales y el área más allá de las aguas territoriales donde Dinamarca y Groenlandia, de acuerdo a sus leyes y de acuerdo al Derecho Internacional, ejerzan derechos respecto del suelo marítimo y subsuelo y sus recursos naturales;
 - d) el término “autoridad competente” significa:
 - (i) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;
 - (ii) en Groenlandia, el Ministerio de Finanzas o su delegado;
 - e) el término “persona” comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;
 - f) el término “sociedad” significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;
 - g) el término “sociedad cotizada en Bolsa” significa toda sociedad cuya clase principal de acciones se cotice en un mercado de valores reconocido siempre

que sus acciones cotizadas estén a disposición inmediata del público para su venta o adquisición. Las acciones pueden ser adquiridas o vendidas “por el público” si la compra o venta de las acciones no está restringida implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

- h) el término “clase principal de acciones” significa la clase o clases de acciones que representen la mayoría de los derechos de voto y del valor de la sociedad;
- i) el término “mercado de valores reconocido” significa cualquier mercado de valores convenido entre las autoridades competentes de las Partes contratantes;
- j) el término “fondo o plan de inversión colectiva” significa cualquier vehículo de inversión colectiva, independientemente de su forma jurídica. El término “fondo o plan de inversión colectiva público” significa todo fondo o plan de inversión colectiva siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición, venta o reembolso. Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan están a disposición inmediata del público para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no están restringidas implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;
- k) el término “impuesto” significa cualquier impuesto al que sea aplicable el presente Acuerdo;
- l) el término “Parte requirente” significa la Parte contratante que solicite información;
- m) el término “Parte requerida” significa la Parte contratante a la que se solicita que proporcione la información;
- n) el término “medidas para recabar información” significa las leyes y procedimientos administrativos o judiciales que permitan a una Parte contratante obtener y proporcionar la información solicitada;

- o) el término “información” comprende todo dato, declaración o documento con independencia de su naturaleza;
 - p) el término “asuntos penales fiscales” significa los asuntos fiscales que entrañen una conducta intencionada susceptible de enjuiciamiento conforme al derecho penal de la Parte requirente;
 - q) el término “derecho penal” significa todas las disposiciones legales penales designadas como tales según el Derecho interno, independientemente de que se encuentren comprendidas en la legislación fiscal, en el código penal o en otros cuerpos de leyes.
2. Por lo que respecta a la aplicación del presente Acuerdo en cualquier momento por una Parte contratante, todo término o expresión no definido en el mismo tendrá, a menos que del contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que tenga en ese momento conforme al Derecho de esa Parte, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal sobre el que resultaría de otras ramas del derecho de esa Parte.

Artículo 5

Intercambio de información previo requerimiento

1. La autoridad competente de la Parte requerida proporcionará, previo requerimiento, la información para los fines previstos en el artículo 1. Dicha información se intercambiará independientemente de que la conducta objeto de investigación pudiera constituir un delito penal según las leyes de la Parte requerida si dicha conducta hubiera ocurrido en la Parte requerida.

2. Si la información en posesión de la autoridad competente de la Parte requerida no fuera suficiente para poder dar cumplimiento al requerimiento de información, esa Parte recurrirá a todas las medidas pertinentes para recabar la información con el fin de proporcionar a la Parte requirente la información solicitada, con independencia de que la Parte requerida pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios.
3. Si así lo solicita expresamente la autoridad competente de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requerida proporcionará información en virtud del presente artículo, en la medida permitida por su Derecho interno, en forma de declaraciones de testigos y copias autenticadas de documentos originales.
4. Cada Parte contratante garantizará que su autoridad competente, a los efectos expresados en el artículo 1 del Acuerdo, está facultada para obtener y proporcionar, previo requerimiento:
 - a) información que obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, y de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, incluidos los agentes designados y fiduciarios;
 - b) información relativa a la propiedad de sociedades, sociedades personales, fideicomisos, fundaciones, "Anstalten" y otras personas, incluida, con las limitaciones establecidas en el artículo 2, la información sobre propiedad respecto de todas las personas que componen una cadena de propiedad; en el caso de fideicomisos, información sobre los fideicomitentes, fiduciarios y beneficiarios; y en el caso de fundaciones, información sobre los fundadores, los miembros del consejo de la fundación y los beneficiarios. Además, este Acuerdo no impone a las Partes contratantes la obligación de obtener o

proporcionar información sobre la propiedad con respecto a sociedades cotizadas en Bolsa o fondos o planes de inversión colectiva públicos, a menos que dicha información pueda obtenerse sin ocasionar dificultades desproporcionadas.

5. Al formular un requerimiento de información en virtud del presente Acuerdo, la autoridad competente de la Parte requirente proporcionará la siguiente información a la autoridad competente de la Parte requerida con el fin de demostrar el interés previsible de la información solicitada:
 - a) la identidad de la persona sometida a inspección o investigación;
 - b) una declaración sobre la información solicitada en la que conste su naturaleza y la forma en que la Parte requirente desee recibir la información de la Parte requerida;
 - c) la finalidad fiscal para la que se solicita la información;
 - d) los motivos que abonen la creencia de que la información solicitada se encuentra en la Parte requerida u obra en poder o bajo el control de una persona que se encuentre en la jurisdicción de la Parte requerida;
 - e) en la medida en que se conozcan, el nombre y dirección de toda persona en cuyo poder se crea que obra la información solicitada;
 - f) una declaración en el sentido de que el requerimiento es conforme con el derecho y las prácticas administrativas de la Parte requirente; de que si la información solicitada se encontrase en la jurisdicción de la Parte requirente la autoridad competente de esta última estaría en condiciones de obtener la información según el derecho de la Parte requirente o en el curso normal de la práctica administrativa; y de que es conforme con el presente Acuerdo;

- g) una declaración en el sentido de que la Parte requirente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, salvo aquellos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.
6. La autoridad competente de la Parte requerida enviará la información solicitada tan pronto como sea posible a la Parte requirente. Para garantizar la rapidez en la respuesta, la autoridad competente de la Parte requerida:
- a) acusará recibo por escrito del requerimiento a la autoridad competente de la Parte requirente y le comunicará, en su caso, los defectos que hubiera en el requerimiento dentro de un plazo de sesenta días a partir de la recepción del mismo;
 - b) si la autoridad competente de la Parte requerida no hubiera podido obtener y proporcionar la información en el plazo de noventa días a partir de la recepción del requerimiento, incluido el supuesto de que tropiece con obstáculos para proporcionar la información o se niegue a proporcionarla, informará inmediatamente a la Parte requirente, explicando las razones de esa imposibilidad, la índole de los obstáculos o los motivos de su negativa.

Artículo 6

Inspecciones fiscales en el extranjero

1. Una Parte contratante permitirá a los representantes de la autoridad competente de la otra Parte contratante entrar en el territorio de la Parte mencionada en primer lugar con el fin de entrevistarse con personas y de inspeccionar documentos con el consentimiento por escrito de los interesados. La autoridad competente de la Parte mencionada en segundo lugar notificará a la autoridad competente de la Parte

mencionada en primer lugar el momento y el lugar de la reunión con las personas implicadas.

2. A petición de la autoridad competente de una Parte contratante, la autoridad competente de la otra Parte contratante podrá permitir que representantes de la autoridad competente de la Parte mencionada en primer lugar estén presentes en el momento que proceda una inspección fiscal en la Parte mencionada en segundo lugar.
3. Si se accede a la petición a que se refiere el apartado 2, la autoridad competente de la Parte contratante que realice la inspección notificará, tan pronto como sea posible, a la autoridad competente de la otra Parte el momento y el lugar de la inspección, la autoridad o el funcionario designado para llevarla a cabo y los procedimientos y condiciones exigidos por la Parte mencionada en primer lugar para la realización de la misma. La Parte que realice la inspección tomará todas las decisiones con respecto a la misma.

Artículo 7

Posibilidad de denegar un requerimiento

1. No se exigirá a la Parte requerida que obtenga o proporcione información que la Parte requirente no pudiera obtener en virtud de su propia legislación a los efectos de la administración o aplicación de su legislación tributaria. La autoridad competente de la Parte requerida podrá denegar su asistencia cuando el requerimiento no se formule de conformidad con el presente Acuerdo.

2. Las disposiciones del presente Acuerdo no impondrán a una Parte contratante la obligación de proporcionar información que revele secretos comerciales, empresariales, industriales o profesionales o un proceso comercial. No obstante lo anterior, la información a la que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 5 no se tratará como tal secreto o proceso únicamente por ajustarse a los criterios de dicho apartado.
3. Las disposiciones del presente Acuerdo no impondrán a una Parte contratante la obligación de obtener o proporcionar información que pudiera revelar comunicaciones confidenciales entre un cliente y un abogado u otro representante legal reconocido, cuando dichas comunicaciones:
 - a) se produzcan con el fin de recabar o prestar asesoramiento jurídico, o
 - b) se produzcan a efectos de su utilización en un procedimiento jurídico en curso o previsto.
4. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la comunicación de la misma es contraria al orden público (ordre public).
5. No se denegará un requerimiento de información por existir controversia en cuanto a la reclamación tributaria que origine el requerimiento.
6. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la Parte requirente la solicita para administrar o hacer cumplir una disposición de su derecho tributario, o cualquier requisito relacionado con ella, que resulte discriminatoria contra un nacional de la Parte requerida en comparación con un nacional de la Parte requirente en las mismas circunstancias.

Artículo 8
Confidencialidad

Toda información recibida por una Parte contratante al amparo del presente Acuerdo se tratará como confidencial y sólo podrá comunicarse a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) bajo la jurisdicción de la Parte contratante encargadas de la gestión o recaudación de los impuestos comprendidos en el presente Acuerdo, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esa información para dichos fines. Podrán revelar la información en procedimientos judiciales públicos o en las sentencias judiciales. La información no podrá comunicarse a ninguna otra persona, entidad, autoridad o a cualquier otra jurisdicción sin el expreso consentimiento por escrito de la autoridad competente de la Parte requerida.

Artículo 9
Costos

La incidencia de los costos en los que se incurra por razón de la prestación de la asistencia será acordada por las autoridades competentes de las Partes Contratantes.

Artículo 10
Procedimiento de mutuo acuerdo

1. Cuando surjan dudas o dificultades entre las Partes contratantes en relación con la aplicación o la interpretación del Acuerdo, las autoridades competentes harán lo posible por resolverlas mediante el mutuo acuerdo.

2. Además del acuerdo a que se refiere el apartado 1, las autoridades competentes de las Partes contratantes podrán convenir los procedimientos que deban seguirse en virtud de los artículos 5 y 6.
3. Las autoridades competentes de las Partes contratantes podrán comunicarse directamente entre sí a fin de llegar a un acuerdo al amparo del presente artículo.

Artículo 11

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación por medio de la cual cada Parte contratante haya notificado a la otra Parte sobre la finalización de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.
2. Una vez que entre en vigor, surtirá efecto:
 - a) en materia penal tributaria a partir de esa fecha; y
 - b) con relación a todos los demás aspectos contemplados en el artículo 1, a partir de esa fecha, pero solo con relación a períodos fiscales que comiencen en o con posterioridad a esa fecha, o cuando no exista período fiscal, todas las obligaciones tributarias que surjan en esa fecha o posteriormente.

Artículo 12

Terminación

1. El presente Acuerdo mantendrá vigencia hasta que sea terminado por una Parte contratante. Cualquiera de las Partes contratantes podrá terminar el presente

Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte contratante. En tal caso, el acuerdo cesará de tener efecto desde el primer día del mes siguiente a la finalización de un período de seis meses contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de terminación por la otra Parte contratante.

2. En caso de que el acuerdo termine, ambas Partes contratantes seguirán obligadas por las disposiciones del artículo 8 con respecto a cualquier información obtenida en virtud del Acuerdo.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, firman el presente Acuerdo.

Hecho en París el día 14 del mes de diciembre de 2011, en duplicado en los idiomas español e inglés, todos textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, el texto en inglés prevalecerá.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Groenlandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo I al
Rep. N° 981**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales**

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley que se pone a consideración de esta Cámara, aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Groenlandia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria. Fue suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2001

Dicho proyecto fue remitido por la Cámara de Senadores tras recibir sanción el pasado 15 de agosto de 2012.

El mismo consta de un único artículo por el cual se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de Groenlandia a efectos de intercambiar información tributaria. El propósito central, es promover la cooperación mutua en materia tributaria a través del intercambio de información.

Como se ha señalado en otras fundamentaciones de convenios de este tipo, la globalización ha generado un proceso de apertura de las economías mundiales con su correspondiente efecto de reordenamiento y multiplicación de los centros de producción, las condiciones de trabajo y la relocalización de unidades empresariales y oficinas en distintos países del mundo.

Este proceso de globalización e internacionalización de los mercados y de las transacciones financieras ha conducido a la adecuación de la legislación internacional en materia económica y fiscal, producién-

dose una adecuación de las normativas nacionales a los parámetros internacionales acordados en forma soberana por los países.

Surgen así situaciones diversas de fiscalidad internacional que requieren instrumentos y herramientas específicas.

En este marco, la legislación tributaria ha dotado a las autoridades fiscales de elementos que les permitan configurar el ingreso universal de los contribuyentes residentes dentro de su circunscripción territorial, apoyándose en instrumentos jurídicos de carácter internacional que les permitan ejercer más allá de las fronteras, un control que derive en actos de fiscalización.

Nuestro país adoptó los estándares internacionales propuestos por la OCDE e integra junto a 106 Jurisdicciones soberanas el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

Hasta el momento el gobierno de la República Oriental del Uruguay ha suscrito convenios de Intercambio de Información Tributaria con Francia, Islas Feroe, Noruega, Dinamarca, Islandia y Suecia. Asimismo ha firmado convenios para evitar la Doble Imposición con Alemania, Finlandia, Corea, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta y Ecuador.

El presente proyecto de ley se alinea con los estándares internacionales soberanamente asumidos por Uruguay, y contempla medidas para defender la integridad de los sistemas tributarios contra el impacto de la falta de cooperación en materia de intercambio de información tributaria, contribuyendo con el propósito de lograr la igualdad de condiciones en la comunidad internacional.

El proyecto de ley consta de un único artículo por el cual se aprueba el Acuerdo con el Gobierno la República de Groenlandia a efectos de intercambiar información tributaria. El Acuerdo consta de un preámbulo y doce artículos.

En su texto, se establece en primer lugar la definición del objeto y el ámbito de aplicación del mismo, en el que se comprometen a brindarse asistencia mediante el intercambio de información que presumiblemente pueda resultar de interés para la aplicación de su derecho interno relativa a los impuestos a que se refiere el acuerdo.

En los artículos siguientes se establece la jurisdicción; los impuestos comprendidos; las definiciones del caso; las condiciones para solicitar o acceder a información; las inspecciones fiscales en el extranjero; la

posibilidad de denegar un requerimiento de parte de uno de los dos Estados contratantes; los aspectos referidos a la confidencialidad; los procedimientos de mutuo acuerdo para la entrada en vigor y las cláusulas previstas para dar término al Acuerdo.

En función de la relevancia de esta normativa, se recomienda a la Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 2012.

MARÍA ELENA LAURNAGA, Miembro Informante, AURO ACOSTA, EVARISTO COEDO, MARTÍN ELGUE, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, EDUARDO MÁRQUEZ".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Lournaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: el acuerdo con el Gobierno de Groenlandia tiene exactamente las mismas características que el que se acaba de aprobar. Fue firmado en París el 14 de diciembre, y aprobado por el Senado por unanimidad el 15 de agosto de 2012.

Por los mismos argumentos que ya expusimos, sugerimos a esta Cámara la aprobación del presente convenio.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en sesenta y dos: NEGATIVA.

La Mesa aclara que se necesitan cincuenta votos conformes.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

22.- Servicios de Dragado. (Régimen de excepción para las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento de los que tiene a cargo la Administración Nacional de Puertos. (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Servicios de Dragado. (Régimen de excepción para las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento de los que tiene a cargo la Administración Nacional de Puertos. (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

**Anexo II al
Rep. N° 248**

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo Único.- Agrégase un nuevo literal al artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF):

"Las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento para los servicios de dragado de la Administración Nacional de Puertos.

Las impugnaciones o recursos que en tales casos se interpusieran, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca de la empresa contratante".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 9 de noviembre de 2011.

LUIS LACALLE POU
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, la Administración Nacional de Puertos podrá directamente o por el procedimiento que dicha institución determine por razones de buena administración; realizar las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento para los servicios de dragado a cargo de la misma.

Las impugnaciones o recursos que en tales casos se interpusieran, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca competente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de agosto de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo III al
Rep Nº 248**

"CAMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Asesora recomienda aceptar las modificaciones realizadas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley, por el cual se propone consagrar un régimen especial de excepción para las adquisiciones o reparaciones de repuestos de las dragas propiedad de la Administración Nacional de Puertos.

Dicho proyecto de ley surgió con la iniciativa de los señores Diputados, Rubenson Silva, Gonzalo de Toro, Jorge Pozzi y Guzmán Pedreira y contó con el beneplácito de las autoridades de la Administración Nacional de Puertos.

En el tratamiento parlamentario, la Cámara de Senadores entendió pertinente por razones de buena técnica legislativa, modificar la redacción del proyecto, que establecía la creación de un nuevo literal en el artículo 33 del TOCAF, oportunamente considerado por esta Cámara; optando por el camino de realizar una interpretación del alcance del numeral 3) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, norma que da sustento legal al citado artículo 33 del TOCAF.

Consagrando en definitiva, que la finalidad perseguida por el proyecto de ley original es que la Administración Nacional de Puertos podrá utilizar los mecanismos de excepción para la contratación y reparación de dragas de su propiedad, siendo acompañado por la unanimidad de los integrantes de vuestra Comisión de Hacienda.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2012.

ALEJANDRO SÁNCHEZ, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, JORGE GANDINI, ÓSCAR GROBA, GONZALO MUJICA, SUSANA PEREYRA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, RICHARD SANDER.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley: Servicio de Dragado. Régimen de excepción para las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento de los que tiene a cargo la Administración Nacional de Puertos.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2012.

ALEJANDRO SÁNCHEZ, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, JORGE GANDINI, ÓSCAR GROBA, GONZALO MUJICA, SUSANA PEREYRA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, RICHARD SANDER".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Alejandro Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).- Señor Presidente: el proyecto que tenemos a consideración ha sido impulsado por los señores Diputados Rubenson Silva, Gonzalo de Toro, Jorge Pozzi y Guzmán Pedreira

y, además, cuenta con el beneplácito de las autoridades de la Administración Nacional de Puertos.

En su oportunidad, la Comisión de Hacienda y esta Cámara, luego de un trabajo extenso, decidieron dar aprobación a un proyecto que entendemos que es de vital importancia para la Administración y para el manejo de los canales que hacen posible navegar en el puerto de Montevideo. En este caso, se trata de las dragas propiedad de la Administración Nacional de Puertos que en algunas ocasiones, debido a que están en funcionamiento desde hace mucho, tienen ciertos problemas y pasan largo tiempo paradas. De esta manera se ocasionaban pérdidas importantes para el país porque el trabajo debía ser encomendado a empresas privadas, lo que terminaba generando más costos al Estado.

En función de esto, se vio la oportunidad de establecer una excepción en el artículo 33 del TOCAF a efectos de que la compra de repuestos y reparación de las dragas, propiedad de la Administración Nacional de Puertos, se hiciera por ese mecanismo para facilitar y agilizar los trámites y ponerlas rápidamente en funcionamiento.

Por razones de técnica legislativa, el Senado entendió pertinente modificar el proyecto que aprobó la Cámara de Diputados respecto a la excepción en el artículo 33 del TOCAF. En ese sentido, el Senado consideró que era mejor modificar el texto legal que da sustento al texto ordenado, en vistas de que no era oportuno citar el texto ordenado en la ley. De todas maneras, esta modificación del Senado fue votada por unanimidad en la Comisión de Hacienda y por supuesto cumple con las finalidades propuestas, tanto por los Diputados que impulsaron este proyecto de ley como por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Más allá de que es cierto que desde el punto de vista de la técnica legislativa es mucho mejor citar la fuente legal que da sustento al artículo 33 del TOCAF, si bien no ha habido cambios de fondo, no deja de ser criticable en el sentido de que el texto que terminaremos sancionando en el día de hoy es una interpretación que incluye a la Administración Nacional de Puertos dentro de las excepciones que establece la ley. No obstante, el texto discutido por la Cámara de Diputados no dejaba lugar a dudas para ninguna interpretación sino que generaba la excepción específicamente para la Administración Nacional de Puertos.

De hecho, desde el punto de vista formal, va a suceder lo mismo. Es decir que la Administración Nacional de Puertos podrá adquirir los repuestos por mecanismos de excepción. Nos parecía que legalmente era mejor incluirla a texto expreso que interpretar que estaba incluida en la excepción.

De todas maneras, a efectos de que este proyecto sea sancionado rápidamente y pueda ponerse en funcionamiento, la Comisión de Hacienda entendió pertinente aceptar las modificaciones del Senado. Por lo tanto, proponemos a la Cámara que vote este proyecto.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: vamos a votar este proyecto y dejamos constancia de que compartimos el informe que acaba de pronunciar el señor Diputado Sánchez en todos sus términos, tanto con respecto a la descripción de lo que formalmente acontecerá a partir de la modificación que introdujo el Senado como en cuanto a la valoración que yo interpreto se desprende de sus palabras. Creo que el cambio introducido en el Senado introdujo un elemento de desprolijidad en algo que, a mi juicio, la Comisión de Hacienda primero y el plenario de la Cámara después habían resuelto satisfactoriamente. Así que al dejar estas constancias reivindicamos los fueros de la Cámara, lo que es muy importante.

Sin ninguna duda, introducir una excepción por la vía de un nuevo literal al artículo 33 era la forma más directa, diáfana, cristalina e inequívoca de establecer la voluntad de la Administración Nacional de Puertos a la hora de realizar adquisiciones para el mantenimiento y la reparación de las dragas. Creo que esta vía indirecta, este artilugio de interpretar un literal anterior, solo se presta a confusión. Si el resultado es el mismo, entre otras cosas será porque estamos dejando estas constancias y, por lo tanto, a la hora de la aplicación de la norma no habrá dudas de que la voluntad del legislador fue que efectivamente la Administración Nacional de Puertos pudiera prescindir del requisito de la licitación.

No entendemos muy bien qué quisieron hacer los señores Senadores; lo decimos con enorme respeto pero con total convicción. Por la razón del artillero -creo que no es un tema que amerite que lo dilucide

la Asamblea General, en función de una discrepancia que eventualmente se diera entre las dos Cámaras- es que vamos a votar el proyecto, y porque además esa fue la voluntad de la Comisión de Hacienda y, por lo visto, será la de la Cámara de Diputados. Pero, realmente, la mejor solución legislativa, la mejor técnica legislativa, fue la que aplicó la Cámara de Diputados en primera instancia y no la que introdujo el Senado después.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones propuestas por el Senado.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).- ¡Que se comuniquen de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en setenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado)

23.- Preferencias.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Sanseverino y los señores Diputados Radío, Rostán, Berois, Sauval, Cantero Piali, Asti y Delgado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el octavo punto del orden del día: 'Técnicas de reproducción humana asistida. (Regulación)', (Carp. 3181/003), (Rep. 113 y Anexo I), se incluya como segundo punto del orden del día de la sesión del próximo martes 9".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

24.- Dirección Nacional de Policía Científica. (Se modifica la denominación de la actual Dirección Nacional de Policía Técnica).

Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Dirección Nacional de Policía Científica. (Se modifica la denominación de la actual Dirección Nacional de Policía Técnica)".

(ANTECEDENTES:)

Rep N° 405

"PODER EJECUTIVO Ministerio del Interior

Montevideo, 5 de octubre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General
Contador Danilo Astori

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo legislativo a efectos de someter a su consideración el presente proyecto de ley, por el cual se modifica la denominación de la Dirección Nacional de Policía Técnica por Dirección Nacional de Policía Científica, en virtud de las consideraciones que a continuación se transcriben.

La "Ciencia Criminalística" y conjuntamente con ella, la "Identificación Criminal" y la propia "Investigación Policial", constituyen un conjunto de conocimientos universales, interdisciplinarios, auxiliares del derecho, que surgieron y evolucionaron progresivamente en los últimos milenios, acompañando los cambios que experimentaban los incipientes sistemas de derecho penal y los procesos penales (los cuales se fueron perfeccionando en la búsqueda de la verdad histórica de los hechos investigados), y la consecuente especialización por roles de los distintos operadores (ocurrida en los últimos 120 años), según fuera su momento de intervención en el caso, o también, según fuera el ejercicio en su campo de conocimiento.

Al respecto, hoy en día, existe consenso al considerarse que no debe ser la misma persona la que juzga, que la que acusa, que la que defiende o quienes investigan y reúnen elementos de convicción materiales (indicios y evidencias), o los investigadores que reúnen elementos de convicción de carácter testimonial.

Entonces, podemos inferir que son dos causas primordiales que impulsaron el surgimiento de la "Policía Científica" en el mundo, es decir, cuando la cien-

cia acudió en auxilio del derecho: la primera en el marco de la evolución del Estado y la separación de poderes; a partir de la Revolución Francesa, en el año 1789, alguien debía practicar las "acciones ejecutivas" de investigar, reunir elementos de convicción, detener a los sospechosos e identificarlos correctamente para poder entregarlos a alguien que debía cumplir con las acciones jurisdiccionales, esto es, para valorar jurídicamente los elementos de convicción materiales, documentales o testimoniales; determinar si había existido delito o contravención a las normas establecidas y juzgar la conducta de los responsables aplicando un castigo al culpable o absolviendo al inocente, según correspondiere.

El segundo aspecto, por el cual surgió la "Policía Científica" fue debido a la necesidad de los magistrados de obtener o generar "Pruebas Determinantes", con las cuales ser más precisos y objetivos en sus dictámenes; cuando aparecieron las ciencias en auxilio del derecho, éste evolucionó y prácticamente, se abandonó la "confesión" que ostentaba el título de "reina de las pruebas", comprobándose que los testimonios y las confesiones normalmente eran permeables, modificables, subjetivas y por ende, a menudo, carecían de veracidad.

Que en un momento, se observó que "la justicia era injusta", por lo cual, pasó a ser necesario el respaldo el tipo de pruebas testimoniales y sustentadas con otros elementos, de carácter físico o material, es decir, que se necesitaba de una nueva estirpe de Jueces e investigadores policiales que pudieran explotar la verdad a través de los elementos que se hallaran en la escena del hecho en posesión de la víctima o el autor del crimen.

Por lo expuesto, se eleva el presente proyecto a consideración del Poder Legislativo, con la certeza de que la denominación de la actual Dirección Nacional de Policía Técnica como "Dirección Nacional de Policía Científica" es más adecuada a la naturaleza de las tareas que ésta desempeña.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración,

Montevideo, 5 de octubre de 2010.

JOSÉ MUJICA, JORGE VÁZQUEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el literal B) del artículo 9º de la Ley Orgánica Policial Nº 13.963, de 26 de mayo de 1971, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 15.749, de 17 de junio de 1985, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"B) Dirección Nacional de Policía Científica".

Montevideo, 5 de octubre de 2010.

JORGE VÁZQUEZ".

**Anexo I al
Rep. Nº 405**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se modifica la denominación de la actual Dirección Nacional de Policía Técnica.

Durante los últimos cien años aproximadamente, la ciencia de la criminalística se desarrolla como uno de los complementos más indiscutibles que tiene la Justicia para cumplir su labor en nuestro país. A través de ella la ciencia acude en auxilio del Derecho.

Nuestro país no podía quedar ajeno a esta evolución en la nueva ciencia y el 16 de junio de 1895 nace la Oficina de Identificación Antropométrica, siguiendo el método de Bertillón. El nombramiento del doctor Alfredo Giribaldi como Director lo convierte en nuestro precursor más lejano. Unos días más tarde, el 1º de julio se crea el Laboratorio Fotográfico para el registro de los detenidos en la cual se le anexará para completar la tarea, la oficina de confección de Prontuarios y "fojas de servicio" que los conoceremos más tarde como los legajos de los funcionarios policiales. Su primer Director fue el señor Alberto Bixio.

Pocos años después, en marzo de 1905, se crea la Oficina de Identificación Dactiloscópica, en donde el doctor Alejandro Saráchaga es nombrado como su primer Director.

La Policía Científica es el organismo dentro de la Policía Nacional que se encarga de realizar tareas de investigación en la escena de un crimen.

A tales efectos pone a disposición conocimientos interdisciplinarios de otras ciencias como Química, Física y Genética, además de analizar las huellas dactilares y últimamente, una vez creado en su órbita el Registro Nacional de Huellas Genéticas, se incorpora el Banco de ADN. Es decir, la Policía Científica aporta a la justicia "los testigos mudos", aquellos elementos materiales que son tangibles, pueden medirse y analizar en el laboratorio.

El punto de partida de toda investigación es la escena del crimen. Pelos, fibras, sangre, manchas, armas y cuchillos forman parte del bagaje que rastrean en la escena del hecho para luego analizar en los laboratorios.

Nuestra Policía (hasta hoy Técnica) ha adquirido cada vez mayor rigor científico, concomitantemente con los avances tecnológicos y científicos. Por lo que hoy puede obtener "pruebas determinantes" que les permitan a los magistrados ser más precisos y objetivos en sus dictámenes.

Es menester entonces, el cambio de nombre de Dirección Nacional de Policía Técnica a Dirección Nacional de Policía Científica pues da cuenta con mayor pertinencia de la misión y objetivos de esta Dirección de la Policía Nacional.

Por las razones expuestas aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 2012.

DAISY TOURNÉ, Miembro Informante,
JULIO BANGO, JOSÉ BAYARDI,
GUSTAVO BORSARI BRENNNA,
FITZGERALD CANTERO PIALI,
GUSTAVO CERSÓSIMO, FELIPE
MICHELINI, ANÍBAL PEREYRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el literal B) del artículo 9º de la Ley Orgánica Policial N° 13.963, de 22 de mayo de 1971, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley N° 15.749, de 17 de junio de 1985, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"B) Dirección Nacional de Policía Científica".

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 2012.

DAISY TOURNÉ, Miembro informante,
JULIO BANGO, JOSÉ BAYARDI,
GUSTAVO BORSARI BRENNNA,
FITZGERALD CANTERO PIALI,
GUSTAVO CERSÓSIMO, FELIPE
MICHELINI, ANÍBAL PEREYRA."

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Susana Pereyra)

SEÑOR BORSARI BRENNNA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNNA.- Señora Presidenta: en virtud de que no se encuentra en Sala la señora miembro informante, debemos decir que este es un proyecto muy simple. Se trata de cambiar la designación de la Dirección Nacional de Policía Técnica por la de Dirección Nacional de Policía Científica.

Esto se inscribe dentro de la evolución que la ciencia ha tenido en el campo de la criminología, que se ha materializado en avances singularísimos en la investigación de casos por parte de la policía técnica. Creemos que esta actualización de la nomenclatura está de acuerdo con los tiempos que corren y con los avances que en nuestro país dicha Dirección ha experimentado. Por lo tanto, desde el Partido Nacional y desde la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración apoyamos este cambio de denominación.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

SEÑOR BORSARI BRENNNA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

25.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Luis Lacalle Pou, por el día 3 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Orlando Lereté.

Del señor Representante Yerú Pardiñas, por el período comprendido entre los días 9 y 12 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Aquino.

Del señor Representante Víctor Semproni por los días 2 y 3 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Alpuj.

Del señor Representante Luis Puig por los días 3 y 4 de octubre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitarle licencia por motivos personales para el día 3 de octubre de 2012.

Saluda muy atentamente,

LUIS LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de octubre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Lacalle Pou, por el día 3 de octubre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400, del Lema Partido Nacional, señor Orlando Lereté.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales del día 9 de octubre al 12 de octubre de 2012, por lo que pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

YERÚ PARDIÑAS
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 12 de octubre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas, por el período comprendido entre los días 9 y 12 de octubre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Aquino.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 2 y 3 de octubre de 2012, por motivos personales.

Saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de octubre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni, por los días 2 y 3 de octubre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Alpuy.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia por motivos personales los días 3 y 4 de octubre de 2012, asumiendo en mi lugar el respectivo suplente, el señor Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de octubre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por los días 3 y 4 de octubre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

26.- Josefa Gandolfo de Pense. (Designación a la Escuela Nº 25 de 1er. Grado del departamento de Soriano)".

—Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Josefa Gandolfo de Pense. (Designación a la Escuela Nº 25 de 1er. Grado del departamento de Soriano)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 824

**"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura**

Montevideo, 8 de febrero de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 25 de 1er. Grado del departamento de Soriano, con el nombre de "Josefa Gandolfo de Pense".

La propuesta efectuada por la Junta Departamental de Soriano, cuenta con el apoyo de la Dirección, Comisión de Fomento y vecinos del mencionado centro escolar, y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase a la Escuela Nº 25 de 1er. Grado del departamento de Soriano, con el nombre de "Josefa Gandolfo de Pense".

Montevideo, 8 de febrero de 2012.

RICARDO EHRLICH.

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre de "Josefa Gandolfo de Pense" a la Escuela Nº 25 de 1er. Grado, del departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de abril de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 824**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el presente proyecto de ley, por el que se designa "Josefa Gandolfo de Pense", a la Escuela Rural Nº 25 de paraje Pense, departamento de Soriano.

La iniciativa cuenta con el apoyo de la Dirección, Comisión de Fomento y vecinos del mencionado centro escolar y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública. Esta iniciativa fue planteada en la Junta Departamental.

Josefa Gandolfo de Pense nació el día 4 de mayo de 1873. Hija de Augusto Gandolfo y Santina Vespa inmigrantes italianos, integró una familia de trece hermanos. Se casó con Juan Antonio Pense y quedó viuda muy joven, con cuatro hijos a cargo.

La Escuela Nº 25 se instaló en la chacra de Bolognini y Josefa pagaba el alquiler del local para que los niños de la zona pudiesen concurrir. Posteriormente, se instaló en la actual sede del Club Chacarita Junior, terreno de su propiedad. El edificio fue levantado con su aporte económico. Años más tarde la escuela pasó al local en que se encuentra actualmente.

Su actitud de servicio se manifestaba de múltiples formas. Ofició de partera -"Comadrona"-, que en tiempos en que escaseaban estos profesionales eran quienes asistían a las parturientas.

Sus jornadas se iniciaban a las 3 ó 4 de la mañana y culminaban en la noche.

Es por estas razones que aconsejamos al plenario la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2012.

ROQUE ARREGUI, Miembro informante,
RODOLFO CARAM, DANIEL MAÑANA,
MARTHA MONTANER, SEBASTIÁN SABINI".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: es de destacar que este proyecto de ley por el cual se designa a la Escuela Nº 25 de 1er. Grado con el nombre de

Josefa Gandolfo de Pense, cuenta con el apoyo de la Dirección, la Comisión de Fomento y los vecinos del mencionado centro escolar, y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública. Además, esta iniciativa fue planteada en la Junta Departamental de Soriano.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

—Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 3)

Dr. JORGE ORRICO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos